

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

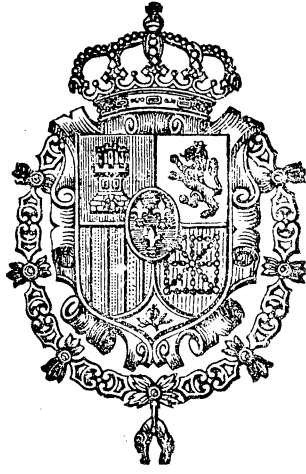
Madrid	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre....	20 »
Posesiones de África.....	Un trimestre....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Hacienda:

Real orden resolutoria de un expediente instruido á instancia de D. Blas Gratal solicitando la devolución de una imposición voluntaria constituida en la Caja de Depósitos de Manila.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se publiquen en la GACETA DE MADRID las adjuntas conclusiones de la Memoria redactada por D. José Gómez Ocaña con motivo del sexto Congreso internacional de fisiólogos celebrado en Bruselas. Otra disponiendo que el día 1.º de Octubre próximo estén en sus puestos todos los Profesores de establecimientos docentes, dándose por terminadas las licencias, comisiones y autorizaciones concedidas.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Reales órdenes disponiendo se construyan por administración las obras de carreteras que se expresan.

Administración central:

HACIENDA.—Junta Clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.—Relación de los créditos clasificados por esta Junta.
Dirección general de Aduanas.—Relación de los cargamentos

de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados por la Aduana durante el mes de Abril último.

Dirección general del Tesoro público.—Extravío de un resguardo talonario.

Anunciando haberse puesto en circulación obligaciones del Tesoro al portador, emitidas á la fecha de 1.º de Mayo de 1905, por un total de pesetas 148 millones.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Subasta para la adquisición de 1.300 buzones de latón y 200 buzones de aluminio.

Inspección general de Sanidad interior.—Rectificación á los escalafones provisional y definitivo del personal Central de las Inspecciones generales de Sanidad.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando haberse solicitado por D. Manuel Guerreiro se le expida un duplicado de su título de Maestro de primera enseñanza elemental.

Aclarando la Real orden de 6 de Marzo último sobre concesión de títulos académicos gratuitos en conmemoración del tercer centenario del Quijote.

Universidad Central.—Anuncio relativo á un concurso para dispensar de los derechos del título á un alumno de la Facultad de Ciencias.

AGRICULTURA.—Dirección general de Obras públicas.—Subastas de obras de carreteras.

Administración provincial.

Gobierno civil de la provincia de Almería.—Subasta de acopios para conservación de la carretera de Baza á Huércal Overa.

Obispado de Cuenca.—Subasta de las obras de derribo, cimentación y cerramiento de la iglesia de Uclés.

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.—Subasta de las obras necesarias en los almacenes que ocupa la Brigada Torpedista de este Departamento.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.—Compañía general Española de Alumbrado, Calefacción y Fuerza motriz á base de alcohol.—La Unión Carbonera.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Código de Comercio.

Banco Español de Crédito.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 15 y 16 de sentencias de la Sala de lo Contencioso administrativo.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en la ciudad de Londres, sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Teresa salieron en la tarde de ayer, con dirección á la ciudad de San Sebastián, con objeto de recibir á S. M. el REY en su regreso del viaje á París y Londres, sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfrutaban en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Dirección general á instancia de D. Blas Gratal y Diarte solicitando la devolución de una imposición voluntaria de 840 pesos, constituida en la Caja de Depósitos de Manila:

Resultando que para resolver la reclamación interpuesta y las demás análogas que existen en tramitación en dicho Centro, estimó el mismo oportuno, de conformidad con lo informado por la Sección correspondiente y la Intervención general de la Administración del Estado, se dictasen reglas con carácter general para fijar el interés abonable por dichos depósitos, período por el que debiera abonarse y descuento que debiera hacerse por razón de giro ó quebranto de moneda, en atención al beneficio que gozaba la moneda de plata española con relación á la filipina cuando tuvo lugar la pérdida de la soberanía de España en aquel Archipiélago, proponiendo, en su consecuencia, ese Centro que se declarase que el interés abonable por tales depósitos fuera el estipulado, y cuando no pudiera fijarse claramente éste, el interés legal del 5 por 100 anual; que el período de abono no pudiera extenderse en ningún caso más de la fecha del 31 de Diciembre de 1898, en que cesó la dominación española en dichas islas, y que pudiendo fijarse el beneficio de la moneda española sobre

la filipina en el cambio medio de 145'50 por 100, según los datos oficiales aportados al expediente, lo que supone un descuento ó quebranto en los pagos que hayan de realizarse por tales conceptos de un 31'27 por 100 del valor nominal de los créditos reconocidos:

Resultando que pedido informe á la Comisión permanente del Consejo de Estado, es de opinión que, aun cuando la ley de 30 de Julio último ha sancionado el derecho de los acreedores por débitos de Ultramar, estableciendo los medios de atenderlos, no ha ayudado concretamente á los intereses devengados, de donde resulta que queda sin resolver por la ley si la misma comprende solamente los capitales, ó también los réditos que no representen devolución de cantidad percibida, sino indemnización de daños y perjuicios; pero que, sea cualquiera el criterio que se establezca respecto á intereses, no podrán abonarse al recurrente por haber limitado éste su pretensión solamente al reintegro de la cantidad impuesta en la Caja de Depósitos de Manila; y que respecto al descuento que pudiera proceder por razón de quebranto de moneda, en atención á la diferencia de valor entre la que da origen al descubrimiento y la nacional en que haya de ser abonado, este punto deberá decidirse después que la Junta clasificadora establecida al efecto clasifique el crédito en cuestión y cuando se libre el resguardo nominativo para satisfacerlo:

Considerando que el reconocimiento del derecho á la devolución de un depósito que solicita el recurrente es de la competencia, en primera instancia, de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, y sólo corresponde á este Ministerio la declaración general que se propone respecto al tipo de interés que han de devengar los depósitos constituidos en la Caja de Manila, período en que se devengue y quebranto de giro que deba establecerse, en atención á que ni en la fecha de la pérdida de las islas Filipinas, ni en las épocas anteriores, la relación de la moneda peninsular y ultramarina era de la par:

Considerando que es pertinente resolver las cuestiones planteadas, á fin de que exista un criterio fijo en la apreciación de las mismas, y que para fijar éste debe atenderse á que el hecho de haber reconocido España el pago de ciertas obligaciones preventivas de los Tesoros de las Colonias no puede dar lugar á que lo sea en términos de que los acreedores resulten más beneficiados que si hubiesen hecho efectivos sus derechos

antes de perderse la soberanía española sobre las mismas:

Considerando que en cuanto al tipo de interés de los depósitos debe atenderse á lo que esté dispuesto en la legislación aplicable, y cuando no resulte éste claramente, abonarse el del 5 por 100 anual, establecido como legal por la legislación española:

Considerando que en cuanto al período de devengo de tales intereses debe estarse á lo que resulte en cada caso concreto, con la limitación de que nunca deben abonarse intereses por el plazo transcurrido desde la pérdida de la soberanía en las islas Filipinas, ó sea desde 1.º de Enero de 1899; y

Considerando, respecto al quebranto de giro, que siendo un hecho exacto que á la fecha de la pérdida de la soberanía de España en dichas islas, la relación de la moneda peninsular y ultramarina no era de la par, teniendo, por el contrario, una prima ó beneficio del 45'50 por 100 la moneda peninsular, por lo que al hacerse los pagos en esta moneda, y no en la de Filipinas, debe quedar en favor del Tesoro el expresado beneficio, como hubiera quedado si los pagos se hubieran realizado en aquel período, lo que equivale á descontar de los créditos el 31'27 por 100 del valor nominal;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido resolver:

1.º Que respecto al interés abonable por los depósitos constituidos en la Caja de Manila, se esté á lo dispuesto en la legislación aplicable en cada caso, y cuando no esté determinado expresamente el tipo de interés, se aplique el del 5 por 100 anual, con la limitación de que nunca deberán abonarse por el tiempo posterior á 1.º de Enero de 1899.

2.º Que en los pagos que hayan de realizarse por dichos conceptos se deduzca por razón de giro el 31'27 por 100, que es el tipo general que rigió en los pagos efectuados en Diciembre de 1898; y

3.º Que vuelva el expediente á la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para que dicte la resolución de primera instancia que proceda en la reclamación que lo motiva.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Mayo de 1905.

ALIX

Sr. Director general de la Deuda y y Clases pasivas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 33 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903, y de acuerdo con el informe del Claustro de Profesores de la Facultad de Medicina de la Universidad Central;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se publiquen en la GACETA DE MADRID las siguientes conclusiones de la Memoria que el Catedrático numerario de la Facultad de Medicina D. José Gómez Ocaña redactó con motivo de la comisión que le fué conferida por Real orden de 2 de Abril de 1904 para asistir como Delegado oficial de España al VI Congreso internacional Fisiólogos, celebrado en Bruselas (Bélgica) en el mes de Agosto del año próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1905.

CORTEZO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Conclusiones á que se refiere la Real orden precedente.

1.ª Los fisiólogos de los diversos países se reúnen en Congreso cada tres años, para enseñarse mutuamente sus experimentos y cambiar y discutir sus ideas. La concurrencia de fisiólogos y el número de comunicaciones ha sido mayor en el Congreso de Bruselas que en el de Turin.

2.ª Los fisiólogos modernos se alejan de los antiguos concepciones y aspiran á sustentar sus teorías en los hechos demostrados.

3.ª La Fisiología atraviesa actualmente un período de revisión y análisis. Los hechos son complejos, las condiciones difíciles de precisar y las interpretaciones varias: por estas razones, no pueden darse por demostrados hasta que lo hayan sido por diversos métodos.

4.ª Las fronteras de la Fisiología se extienden poco por el campo de lo ignorado; mas, en cambio, se afirma mucho lo conocido.

5.ª Por lo que á la fisiología especial humana se refiere, óbese de menos los datos que pudieran recogerse de las operaciones que realiza el Cirujano con un fin terapéutico.

6.ª Por acuerdo del Comité internacional permanente, España tendrá un representante en el organizador del VIII Congreso de Fisiólogos, que se reunirá en Heidelberg en el verano de 1907.

Ilmo. Sr.: Como de algún tiempo á esta parte se han venido pidiendo á este Ministerio, con lamentable frecuencia, licencias, comisiones y autorizaciones, las cuales, concedidas, perturban el servicio de la enseñanza, que importa vigorizar por todos los medios posibles,

S. M. el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer que desde el día 1.º de Octubre próximo venidero, todos los Profesores de los Establecimientos docentes, Universidades, Institutos y Escuelas, estén en sus puestos para prestar el servicio que les está encomendado, dándose por terminadas las licencias, comisiones y autorizaciones concedidas con anterioridad. Sólo se exceptúan de esta disposición los Profesores que hayan de tomar parte en oposiciones en concepto de jueces ó de opositores, siempre que para la citada fecha estén convocadas, y los que se encuentren en el extranjero para ampliar sus estudios ó representen al Gobierno español en algún Congreso científico.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1905.

CORTEZO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros, y en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1896, ha tenido á bien disponer se construyan por administración las explanaciones de los trozos catorce y quince de la carretera de Castuera á Navalpino, en la provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de ejecución material es de 90.591'04 pesetas, que aumentado en el 3 por 100, según dispone la Real orden de 13 de Diciembre de 1901, resulta un total de ejecución material de pesetas 93.277'87.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1905.

VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1896, y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer se ejecuten por el sistema de administración la explanación y las obras de fábrica de los trozos segundo, tercero, cuarto y quinto de la carretera de Albacete á la de Villarrobledo á El Ballesterero en Múnera por Barrax, en la provincia

de Albacete, cuyo presupuesto de ejecución material asciende á la cantidad de 96.216'58 pesetas, que aumentado en el 3 por 100, según dispone la Real orden de 13 de Diciembre de 1901, resulta un total de ejecución material de 99.103'08 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1905.

VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en virtud de lo dispuesto por Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, ha tenido á bien disponer se lleven á cabo por el sistema de administración las obras de fábrica del trozo primero de la carretera del Molino de San Bartolomé á la frontera de Portugal por Encinasola, en la provincia de Huelva, cuyo importe de ejecución material es de pesetas 41.034'41, que aumentado en el 3 por 100, según previene la Real orden de 13 de Diciembre de 1901, resulta un total de ejecución importante 42.265'44 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1905.

VADILLO

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público.

En virtud de la autorización concedida al Gobierno por el artículo 2.º de la ley de 28 de Noviembre de 1901, y según lo dispuesto en Real decreto de 24 de Abril último, esta Dirección ha puesto en circulación obligaciones del Tesoro al portador, emitidas á la fecha de 1.º de Mayo de 1905, por un total de pesetas 148.000.000, parte de la emisión de 200.000.000 autorizada por el citado Real decreto, según el detalle siguiente:

Obligaciones á seis meses fecha al vencimiento de 1.º de Noviembre próximo, con interés á razón de 3 por 100 anual, pagadero por cupones vencidos en 1.º de Agosto y 1.º de Noviembre de 1905: 66.000 de la serie A, de á 500 pesetas cada una, números 1 á 66.000, y 23.000 de la serie B, de á 5.000 pesetas cada una, números 1 á 23.000.

Consideradas las mencionadas obligaciones con el carácter de efectos públicos, según el expresado Real decreto, y habiéndose entregado al Banco de España para que éste lo haga á su vez á los suscriptores de los ya citados valores, hasta donde alcancen estos títulos definitivos, podrán salir á la contratación pública en cuanto el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas se sirva dar la autorización á que se refiere el art. 13 del reglamento de la Bolsa de Madrid.

Madrid 9 de Junio de 1905.—El Director general, P. E., W. Ferrer.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja general de Depósitos en 6 de Junio de 1904, con los números 324.263 de entrada y 58.083 de registro, correspondiente al constituido por D. Sebastián Morein Rodríguez, de su propiedad y á disposición del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, como fianza de las obras de reparación necesaria en la casa cuartel de la Guardia civil, sita en el cuarto Vivero de la Villa, que le han sido adjudicadas por subasta, importante la cantidad de setecientos sesenta y cinco pesetas con sesenta céntimos, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño; quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 7 de Junio de 1905.—El Director general, P. S., W. Ferrer. X—1335

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 12 al 15.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el número 32.242.

Idem de títulos de la Deuda perpetua exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.043.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable del 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 2.106.

Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.460.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda, amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900, y emisión de 1.º de Junio de 1902, hasta el núm. 11.079.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.610.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas números del 1 al 13.704.

Día 13.

Pago de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones de reales del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores.

Día 14.

Pago de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de 1883 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 15.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 9 de Junio de 1905.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección de Correos.

Debiendo procederse á la adquisición de mil trescientos buzones de latón y doscientos buzones de aluminio, de forma y condiciones especiales, y en los que se indique la hora de la próxima recogida de la correspondencia, se advierte al público que se celebrará la subasta para contratar el mencionado suministro con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, bajo el tipo máximo total de ciento cinco mil pesetas y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en los Gobiernos civiles de Barcelona y Vizcaya, y en el Negociado de Material y locales de Correos de la Dirección general de este ramo y el de Telégrafos; obrando asimismo en dicho Negociado, para que puedan ser examinados durante las horas de oficina los respectivos modelos, admitiéndose los pliegos que conteniendo las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase undécima, y acompañando por separado el resguardo del depósito provisional correspondiente y demás documentos prevenidos, se presenten en el Registro general de Correos del Centro directivo y en los Gobiernos civiles de Barcelona y Vizcaya, hasta las diez y siete horas del día 11 de Julio próximo; el acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Dirección general á las doce horas del día 17 del expresado mes de Julio de 1905.

Madrid 9 de Junio de 1905.—El Director general, Renedues.

Modelo de proposición.

D. vecino de, en nombre propio ó en concepto de apoderado de D. ó en el de Gerente de la Sociedad, según copia del poder legal ó escritura pública que adjunta acompaña, enterado del anuncio publicado en el número de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día, se obliga á suministrar á la Dirección general de Correos y Telégrafos, con sujeción á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, mil trescientos buzones de latón y doscientos buzones de aluminio completamente iguales á los respectivos modelos por el precio total de (en letra) pesetas (en letra) céntimos. S—1057

Inspección general de Sanidad interior.

RECTIFICACIÓN

En el epígrafe de los escalafones provisional y definitivo del personal central de las Inspecciones generales de Sanidad publicados en las GACETAS DE MADRID correspondientes á los días 3 de Mayo á 6 del corriente mes se dice, por error de copia:

«Con arreglo á lo prescrito en la Real orden de 10 del presente mes», debiendo decir: «Con arreglo á lo prescrito en la Real orden de 10 de Abril último».

Madrid 8 de Junio de 1905.—El Inspector general, Eloy Bejarano.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

D. Manuel Guerreiro Guzmán ha acudido á este Centro en solicitud de que se le expida un duplicado de su título profesional de Maestro de primera enseñanza elemental, por haberse extraviado el primero, que se le expidió en 25 de Mayo de 1899.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 2 de Junio de 1905.—El Subsecretario, el C. de Albay.

Ilmo. Sr.: En virtud de la consulta elevada por V. I. y de las dudas surgidas respecto á la interpretación que haya de darse á la Real orden de 6 de Marzo último sobre concesión de títulos académicos gratuitos en conmemoración del tercer centenario del Quijote, esta Subsecretaría entiende que á dicha gracia sólo tienen derecho los alumnos oficiales que, reuniendo las condiciones de aplicación y pobreza que se exigen, terminen sus estudios en el presente curso y verifiquen en el mismo el ejercicio del grado respectivo, tanto de Doctor como de Licenciado, de Bachiller ó profesionales.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1905.—El Subsecretario, el Conde de Albay.—Sr. Rector de la Universidad Central.

Universidad Central.

Facultad de Ciencias.

Habiéndose ordenado por Real orden de Marzo último que una vez terminadas las fiestas del centenario proponga el Claustro, en terna, á tres alumnos que siendo pobres se hayan distinguido más en sus estudios, para que por el Ministerio se pueda dispensar de los derechos académicos del título de la Facultad á uno de ellos, se ha acordado por esta Facultad, con el fin de dar cumplimiento á la citada disposición, celebrar un concurso, señalando al efecto el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, dentro del cual los aspirantes que reúnan dichas condiciones presentarán sus solicitudes, con la documentación debida, en la Secretaría de dicha Facultad, de nueve á doce de la mañana.

Madrid 8 de Junio de 1905.—El Secretario de la Facultad, Ceclilio Jiménez Rueda.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Obligaciones preferentes.—Relación núm. 15.

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 29 de Mayo último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales.

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO Á QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. — Pesetas.	
DÍA	MES	AÑO									
31	Julio	1902	Agosto 98 á Enero 99	135	2	1	Enrique Rivero Rua	Maestro taller 2. ^a	Habilitación de la Plana Mayor de Artillería de Cuba	783'45	
27	Marzo	1901	1896-98	136	1	2	D. Florencio Caula Villar	Coronel	Inciencias de la Habilitación de la Plana Mayor de Ingenieros de Cuba.	6.481'90	
7	Junio	1901	1896-98	»	2	3	D. Manuel Rives Castillo	Comandante		2.263'50	
2	Enero	1902	1897-98	»	3	4	D. Ramiro Ortiz de Zárate	Idem		1.382'25	
9	Idem	1902	»	»	4	5	D. Juan Fernández Shaw	Idem		391'84	
27	Octubre	1902	1896-98	»	5	6	D. Juan Monteverde Inguanzo	Teniente coronel		985	
3	Marzo	1903	Marzo á Julio 98	»	6	7	D. Joaquín Velarde Arriete	Capitán		449'25	
29	Idem	1901	1896-98	»	7	8	D. Dacio González Caldas	Oficial celador 3. ^a		18'70	
1.º	Junio	1898	Julio á Agosto 98	145	1	9	D. Octaviano Romeo Rodrigo	Auditor división		Inciencias de la Habilitación del Cuerpo Jurídico Militar (Filipinas)	562'50
20	Mayo	1900	Noviembre 95 á Septiembre 98	150	1	10	Rafael Arroyo Castellero	Soldado		613'65	
27	Idem	1900	Enero 97 á Septiembre 97	»	2	11	José Cañada Moreno	Idem		20'05	
2	Junio	1900	Noviembre 95 á Agosto 96	»	3	12	Antonio Banderas Díaz	Idem	157'40		
10	Idem	1900	Noviembre 95 á Febrero 96	»	4	13	Juan Izparraguirre Amondaran	Idem	85'75		
23	Idem	1900	Noviembre 95 á Diciembre 97	»	5	14	Juan Guardiola Soles	Idem	368'85		
18	Julio	1900	Noviembre 95 á Diciembre 96	»	6	15	Máximo Sancho Fambuena	Idem	64		
4	Septiembre	1900	Noviembre 95 á Febrero 98	»	7	16	Juan López García	Idem	253'45		
14	Idem	1900	Noviembre 95 á Diciembre 98	»	8	17	Rafael Martínez Pascual	Idem	624'55		
27	Idem	1900	Noviembre 95 á Enero 99	»	9	18	Jaime Puig Ayalague	Idem	391'40		
29	Idem	1900	Noviembre 95 á Enero 98	»	10	19	Sebastián Ascúe Anoitia	Idem	335'10		
8	Octubre	1900	Febrero 97 á Agosto 98	»	11	20	Emeterio Lazcano Martínez	Idem	506'45		
25	Idem	1900	Noviembre 95 á Marzo 98	»	12	21	Francisco Iglesias Rodríguez	Idem	727'85		
13	Noviembre	1900	Noviembre 95 á Enero 99	»	13	22	Miguel Ponce Paredes	Idem	682'35		
30	Idem	1900	Noviembre 95 á Julio 97	»	14	23	José Llamoza Saiz	Idem	233'10		
1.º	Diciembre	1900	Noviembre 95 á Noviembre 97	»	15	24	Ramón Urizabel Artigarraga	Idem	336'05		
28	Idem	1900	Enero 97 á Diciembre 98	»	16	25	Felipe Sánchez Gascón	Idem	336'85		
8	Enero	1901	Noviembre 95 á Enero 98	»	17	26	Florencio Collantes Cebolla	Idem	323'10		
12	Idem	1901	Noviembre 95 á Enero 97	»	18	27	Fernando Valle Romero	Idem	102'25		
27	Idem	1901	Noviembre 95 á Noviembre 96	»	19	28	Miguel Córdoba García	Idem	162'20		
28	Idem	1901	Enero á Diciembre 97	»	20	29	Enrique Piñeiro Vilidans	Idem	17'60		
28	Idem	1901	Febrero 97 á Enero 99	»	21	30	José Gómez Sánchez	Idem	311'75		
15	Febrero	1901	Enero á Noviembre 97	»	22	31	Pedro Lucas Seguí	Idem	112'15		
2	Marzo	1901	Noviembre 95 á Julio 98	»	23	32	Nicolás Orantes Sánchez	Idem	80'25		
28	Idem	1901	Noviembre 95 á Septiembre 98	»	24	33	Félix Fortuny Ferrán	Idem	505'05		
29	Idem	1901	Noviembre 95 á Julio 98	»	25	34	Manuel Tojero Villar	Idem	604'10		
10	Abril	1901	Noviembre 95 á Diciembre 97	»	26	35	Francisco Lavaca Ignarán	Idem	286'95		
19	Idem	1901	Noviembre 95 á Mayo 97	»	27	36	José Vila Arnau	Idem	285'90		
22	Idem	1901	Noviembre 95 á Julio 97	»	28	37	Francisco Mesa Durán	Idem	127'20		
11	Mayo	1901	Enero 97 á Julio 98	»	29	38	Pedro Rosillo López	Idem	128'70		
24	Junio	1901	Noviembre 95 á Enero 97	»	30	39	Juan Circunegui Galarraga	Idem	127		
9	Julio	1901	Noviembre 95 á Noviembre 98	»	31	40	Ramón Figueras Durán	Idem	385'45		
8	Agosto	1901	Noviembre 95 á Agosto 98	»	32	41	Miguel Estévez Sánchez	Idem	453		
21	Idem	1901	Noviembre 95 á Octubre 97	»	33	42	José Erazquin Arreizgor	Idem	360'65		
17	Octubre	1901	Noviembre 95 á Noviembre 98	»	36	43	José Mendizábal Urquía	Idem	581'80		
18	Idem	1901	Enero á Noviembre 97	»	37	44	Joaquín Regón Cabello	Idem	162'95		
24	Idem	1901	Noviembre 95 á Agosto 97	»	39	45	Francisco Ormazábal Guiburo	Idem	255'20		
29	Idem	1901	Febrero 97 á Enero 99	»	40	46	Antonio Losada Pereira	Idem	749'70		
12	Noviembre	1901	Noviembre 95 á Diciembre 97	»	41	47	Carlos Sandra García	Idem	280'40		
19	Idem	1901	Enero á Agosto 97	»	42	48	José Vázquez Marmol	Idem	85'45		
22	Idem	1901	Noviembre 95 á Diciembre 97	»	43	49	Antonio Valle Romero	Idem	246'15		
25	Idem	1901	Noviembre 95 á Julio 97	»	44	50	Gonzalo Colete Cimbara	Idem	221'95		
3	Diciembre	1901	Septiembre 96 á Marzo 98	»	45	51	Rafael Matarín Aguilar	Idem	40'55		
20	Idem	1901	Noviembre 95 á Mayo 98	»	47	52	Rosé Recolans Martorell	Idem	546'30		
25	Febrero	1902	Febrero 97 á Abril 98	»	48	53	José Rodríguez Rodríguez	Idem	316'75		
4	Marzo	1902	Noviembre 95 á Marzo 98	»	49	54	Agustín Abril Argemít	Idem	383'30		
7	Idem	1902	Noviembre 95 á Septiembre 96	»	50	55	Miguel Echevarría Escual	Idem	93'05		
18	Idem	1902	Noviembre 95 á Agosto 97	»	51	56	Manuel Sánchez Romero	Idem	168'75		
11	Abril	1902	Enero 97 á Enero 99	»	52	57	Juan Rodríguez Moreno	Idem	500'95		
30	Mayo	1902	Febrero 97 á Enero 98	»	55	58	Norberto Sebrón Ballester	Idem	157'75		
7	Junio	1902	Junio 96 á Julio 98	»	56	59	José Fernández Martín	Idem	342'20		
5	Julio	1902	Noviembre 95 á Diciembre 97	»	59	60	José Cenarro Olaisola	Idem	374'85		
17	Idem	1902	Enero 97 á Febrero 98	»	60	61	Antonio Camino Moreno	Idem	55'60		
19	Idem	1902	Enero 97 á Marzo 98	»	61	62	Francisco Marín Salinas	Idem	176'40		
30	Idem	1902	Noviembre 95 á Enero 99	»	62	63	Cristóbal Vidalta Coromina	Idem	688'65		
27	Octubre	1902	Noviembre 95 á Enero 98	»	64	64	José Alegria Eceisa	Idem	368'95		
29	Idem	1902	Noviembre 95 á Diciembre 97	»	65	65	Juan Echevarría Arceluz	Idem	288'85		
7	Noviembre	1902	Noviembre 95 á Abril 98	»	66	66	Manuel Zamino Guerrero	Idem	469'15		
12	Idem	1902	Noviembre 95 á Enero 98	»	70	67	Joaquín Echevarría Larrañaga	Idem	773'30		
13	Idem	1902	Noviembre 95 á Diciembre 97	»	72	68	Joaquín Fociños Fociños	Idem	380'70		
16	Idem	1902	Febrero 97 á Enero 99	»	74	69	Juan Alzaga Ibaibarriaga	Idem	655'20		
3	Diciembre	1902	Enero á Diciembre 97	»	77	70	José Capell Doña	Idem	103'15		
25	Enero	1903	Noviembre 95 á Enero 99	»	82	71	Francisco Iniesta Dominguez	Idem	501'80		
28	Mayo	1903	Noviembre 95 á Enero 99	»	84	72	José Almero Belmonte	Idem	378'90		
20	Julio	1903	Noviembre 95 á Noviembre 98	»	86	73	Agustín García López	Idem	366		
4	Septiembre	1903	Febrero 97 á Enero 99	»	88	74	Luis Rodríguez Peralta	Idem	372'30		
15	Idem	1903	Noviembre 95 á Enero 99	»	90	75	Francisco García Muñoz	Idem	727'95		
16	Octubre	1903	Enero 97 á Noviembre 98	»	93	76	Juan María Escribano	Idem	311'25		
20	Idem	1903	Noviembre 95 á Enero 99	»	94	77	Pedro Martínez Martínez	Idem	701'25		
21	Idem	1903	Noviembre 95 á Noviembre 98	»	95	78	Ramón Seró Hich	Idem	401'80		
12	Noviembre	1903	Enero 97 á Noviembre 98	»	101	79	Juan Godoy Aguilera	Idem	373'55		
14	Agosto	1900	Noviembre 95 á Julio 96	»	166	80	Juan García Palacios	Cabo	265'40		
10	Febrero	1901	Noviembre 95 á Febrero 98	»	167	81	Francisco Velasco Menaya	Idem	452'45		
7	Julio	1901	Noviembre 95 á Junio 97	»	168	82	Joaquín Pradesaba Cabritija	Idem	234'60		
20	Enero	1902	Noviembre 95 á Noviembre 97	»	169	83	Vicente Escolano López	Idem	369'20		
21	Diciembre	1902	Noviembre 95 á Noviembre 98	»	171	84	José Aravi Cantó	Idem	400'30		
3	Enero	1901	Febrero á Septiembre 98	»	182	85	Isidro Comas Villalángas	Sargento 2.º	254'65		
1	Abril	1903	Mayo 96 á Mayo 98	»	183	86	Manuel Arias Piñeiro	Idem	1.075'10		
16	Noviembre	1903	Junio 95 á Enero 99	»	184	87	Emilio Pascual Gómez	Idem 1.º	525'20		
28	Junio	1902	Julio 97 á Enero 99	»	185	88	D. Marcelino Montero Méndez	Tercer Practicante	1.012		
27	Septiembre	1902	Noviembre 95 á Enero 99	»	193	89	D. José Jorqueras Garries	Capitán	3.860		
27	Idem	1902	Junio 97 á Enero 99	»	196	90	D. Eduardo Galván Pérez	Idem	4.503		
9	Octubre	1902	Abril 98 á Enero 99	»	199	91	D. Faustino Gomalú Pizá	Idem	4.481'20		
5	Julio	1898	Mayo 95 á Enero 98	154	1	92	Antonio Iborra Palacios	Soldado	39'60		
20	Febrero	1900	Mayo 95 á Diciembre 98	»	2	93	Leonardo Sierra Gutiérrez	Idem	539'70		
8	Marzo	1900	Mayo 95 á Agosto 97	»	3	94	Constantino Garcés Guach	Idem	74'15		
20	Abril	1900	Mayo 95 á Octubre 97	»	4	95	Juan Gándara Fernández	Idem	158'50		
21	Idem	1900	Mayo 95 á Diciembre 97	»	5	96	Hilario González Ruiz	Idem	268'65		
28	Mayo	1900	Mayo 97 á Diciembre 98	»	6	97	Juan Escrich Galindo	Idem	179'35		
20	Idem	1900	Mayo 95 á Agosto 97	»	7	98	Clemente Goiguro Zabala	Idem	117'20		
1.º	Junio	1900	Mayo 95 á Octubre 97	»	8	99	Manuel Rodríguez Franco	Idem	114'90		
25	Idem	1900	Mayo á Diciembre 97	»	9	100	Tomás Pérez Caro	Idem	5'50		
18	Julio	1900	Mayo 95 á Diciembre 97	»	10	101	Arturo Bolinches Amela	Idem	353'20		
23	Idem	1900	Mayo á Octubre 98	»	11	102	José Fernández Alber	Idem	18'40		

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la reclamación en el crédito.	Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. Pesetas.
DÍA	MESES	AÑO							
10	Septiembre	1900	Mayo 95 á Septiembre 97	154	12	Joaquín Elquizábal Goitia	Soldado		351'10
12	Idem	1900	Mayo 95 á Octubre 98		13	Ramón Rodríguez Díaz	Idem		37'80
10	Octubre	1900	Mayo 95 á Enero 98		14	Joaquín Leiba Mora	Idem		54'40
15	Idem	1900	Abril á Noviembre 97		15	Vicente Bou Velen	Idem		5'15
8	Noviembre	1900	Mayo 95 á Diciembre 97		16	Miguel Palazuelo Pacheco	Cabo		224
26	Idem	1900	Diciembre 95 á Diciembre 96		17	Julián Prats Gómez	Soldado		98'50
14	Enero	1901	Mayo 95 á Febrero 98		18	José Alquizar Tegeria	Idem		138'70
22	Idem	1901	Diciembre 95 á Enero 98		19	Juan Clavell Pera	Idem		166'40
22	Idem	1901	Mayo 95 á Mayo 97		20	Joaquín Faidella Planas	Idem		132'80
31	Idem	1901	Mayo 95 á Febrero 98		21	Fernando Sánchez Pinto	Idem		79'40
18	Febrero	1901	Mayo 95 á Enero 97		23	Angel Martínez Quintanilla	Idem		189'95
10	Marzo	1901	Mayo á Octubre 98		24	José Ballesteros Tejada	Idem		25'40
11	Idem	1901	Mayo 95 á Mayo 97		25	Angel Losada Pardo	Idem		149'85
14	Idem	1901	Mayo 95 á Noviembre 97		26	Cristóbal Climent Vall	Idem		279'30
19	Abril	1901	Mayo 95 á Febrero 98		27	Vicente Vilarnovo Vall	Idem		232'35
27	Idem	1901	Mayo 95 á Octubre 98		28	José Lladanosa Satorre	Idem		188'45
29	Idem	1901	Mayo 95 á Julio 97		29	Salvador Almagro Becerra	Idem		215'20
12	Junio	1901	Mayo 95 á Octubre 96		30	Manuel Carrillo Robles	Idem		35'75
25	Idem	1901	Febrero á Septiembre 97		31	Salvador Andrés Valero	Idem		30'10
21	Julio	1901	Mayo 95 á Enero 98		32	Marcial Pérez Palanca	Idem		137'10
24	Idem	1901	Diciembre 95 á Marzo 97		33	Francisco Soto Serrano	Idem		20'50
22	Agosto	1901	Marzo á Septiembre 98		34	José Rojano Rosado	Idem		32'95
23	Idem	1901	Mayo 95 á Julio 97		35	José Sanvictor Mullor	Idem		196'15
27	Idem	1901	Mayo 95 á Julio 97		36	Pedro Ferrer Peris	Idem		242'45
29	Idem	1901	Febrero á Noviembre 97		37	Juan Aguasansa Polip	Idem		3'85
30	Idem	1901	Mayo 95 á Noviembre 97		38	Mariano Cantorrilla Gutiérrez	Idem		221'70
31	Idem	1901	Mayo 95 á Mayo 97		39	Patricio Carbonell Rubiol	Idem		241'30
1	Septiembre	1901	Mayo 95 á Enero 98		40	Pedro Torrell Basora	Idem		160'80
1	Idem	1901	Mayo 95 á Octubre 97		41	José Galiana Pérez	Idem		60'55
9	Idem	1901	Mayo á Octubre 98		42	Pedro Sánchez Ibañez	Idem		73'35
13	Idem	1901	Mayo 95 á Mayo 97		43	José Moreno Paul	Idem		170'20
16	Idem	1901	Mayo 95 á Marzo 98		44	José Rodríguez Rivas	Idem		187'60
19	Idem	1901	Mayo 95 á Diciembre 98		45	José García y García	Idem		88'15
19	Idem	1901	Febrero 97 á Febrero 98		46	Gregorio Díaz Belmonte	Idem		34'25
11	Octubre	1901	Mayo 95 á Julio 97		48	José Rodríguez Estévez	Idem		61'50
12	Idem	1901	Mayo 95 á Diciembre 97		49	Vicente Rodríguez Tomás	Sargento		377'95
15	Noviembre	1901	Febrero 97 á Marzo 98		50	Epifanio Vila Muste	Soldado		58'35
15	Idem	1901	Mayo 95 á Diciembre 98		51	Juan Ortiz García	Idem		337'25
15	Idem	1901	Mayo 95 á Septiembre 98		52	Vicente Sastrigas Prats	Idem		158'55
15	Idem	1901	Mayo 95 á Noviembre 96		53	Vicente García Verdejo	Idem		172
15	Idem	1901	Mayo 95 á Abril 98		54	Francisco Bonachea Gómez	Cabo		78'45
15	Idem	1901	Mayo 95 á Diciembre 98		55	José Rives Berges	Soldado		53'40
15	Idem	1901	Mayo 95 á Diciembre 98		56	José Domínguez y Domínguez	Idem		355'25
15	Idem	1901	Marzo á Noviembre 98		57	Victoriano Fajardo Centeno	Idem		51'15
15	Idem	1901	Mayo 95 á Septiembre 97		58	Antonio López Cagiao	Idem		94'65
15	Diciembre	1901	Mayo 95 á Mayo 97		60	Juan Rodríguez Cobos	Idem		229'15
15	Idem	1901	Mayo 95 á Noviembre 97		61	Amadeo Rodríguez Bujan	Idem		230'15
15	Febrero	1902	Mayo 95 á Enero 98		62	Santiago Rodríguez Rodas	Idem		92'95
15	Idem	1902	Marzo á Agosto 98		63	José Sola Rivera	Idem		8'35
15	Idem	1902	Mayo 95 á Enero 98		65	Eugenio Pereiro Rodríguez	Idem		224'15
15	Idem	1902	Mayo á Diciembre 98		67	Alfonso Heredia Vivancos	Idem		145'55
15	Idem	1902	Mayo 95 á Diciembre 98		68	Constantino Beffa Carrasco	Idem		225'95
15	Idem	1902	Marzo 97 á Diciembre 98		70	Francisco Sánchez Carrasco	Idem		32'35
15	Idem	1902	Marzo 96 á Diciembre 98		71	Jerónimo Ferrer Roda	Idem		3'70
15	Idem	1902	Mayo 95 á Marzo 97		72	José Patino Sánchez	Idem		45'05
15	Idem	1902	Febrero 97 á Diciembre 98		73	José Ferrer Reichá	Idem		120'15
15	Idem	1902	Mayo 95 á Noviembre 97		74	Juan Ferrer Sopera	Idem		72'95
15	Idem	1902	Mayo 95 á Enero 98		76	José Rodríguez Estévez	Idem		500'85
15	Idem	1902	Mayo 95 á Agosto 97		77	Máximo Suárez Pérez	Idem		215'80
15	Idem	1902	Mayo 95 á Octubre 97		78	Francisco Amores Puigcerver	Idem		139'40
15	Idem	1902	Mayo 95 á Febrero 97		79	Andrés González Díaz	Idem		156'75
15	Abril	1902	Mayo 95 á Octubre 98		82	Manuel Luz Blasco	Idem		414'80
15	Idem	1902	Mayo 95 á Diciembre 98		83	Antonio Rodríguez Fernández	Idem		29'05
15	Idem	1902	Marzo á Octubre 98		85	Genovevo de Busto García	Idem		79'55
15	Idem	1902	Abril á Diciembre 98		86	Manuel Vega Alvarez	Idem		129'90
15	Idem	1902	Abril á Diciembre 98		87	Ramón González Rodríguez	Idem		63'35
15	Idem	1902	Marzo 97 á Marzo 98		88	Ricardo Martí Martínez	Idem		144'85
15	Idem	1902	Mayo 97 á Abril 98		89	Valero Castelví Monte	Idem		25'85
15	Idem	1902	Mayo á Diciembre 98		90	Vicente Marí Paredes	Idem		173
15	Idem	1902	Mayo 95 á Noviembre 97		92	Antonio Villalba Madrid	Idem		29'25
15	Idem	1902	Mayo 95 á Mayo 97		94	Vicente Pons Berni	Idem		239'30
15	Idem	1902	Mayo 95 á Abril 98		96	Pedro Tons Ferré	Idem		39'80
15	Idem	1902	Mayo 95 á Diciembre 98		97	Jacinto Cid Cortiella	Idem		5'75
15	Idem	1902	Marzo á Diciembre 98		99	Tomás Varco Pérez	Idem		95
15	Idem	1902	Mayo 95 á Noviembre 97		100	Francisco Valverdú Roig	Idem		168'30
15	Idem	1902	Marzo 97 á Octubre 98		105	Manuel Melchor Mañez Píera	Idem		85'10
15	Idem	1902	Marzo á Junio 97		106	Antonio Martínez Murcia	Idem		46'30
15	Junio	1902	Marzo á Noviembre 97		108	Miguel Galobarde Vicents	Idem		7'25
15	Idem	1902	Mayo 95 á Agosto 97		109	Santiago Borrás Pascual	Idem		216'85
15	Idem	1902	Mayo 95 á Diciembre 98		110	Antonio Llaurador Palau	Idem		66'90
15	Idem	1902	Mayo 95 á Septiembre 97		111	Juan Castro Ferreiro	Idem		80'50
15	Idem	1902	Mayo 95 á Agosto 97		113	José Martínez García	Idem		166'15
15	Julio	1902	Marzo á Septiembre 98		114	Vicente Montel Mancho	Idem		9'20
15	Idem	1902	Febrero á Diciembre 97		115	Angel Badía Orellano	Idem		54'35
15	Idem	1902	Febrero á Noviembre 97		116	Agustín Jordán Antequera	Idem		3'25
15	Idem	1902	Abril á Diciembre 98		117	Fortunato Suárez Rodríguez	Idem		70'80
15	Idem	1902	Febrero á Octubre 97		118	Ildefonso Lahuerta Arenas	Idem		22'95
15	Idem	1902	Marzo 97 á Mayo 98		119	Juan Torres Marzal	Idem		75'20
15	Idem	1902	Febrero á Octubre 97		120	Juan Sorolla Járquez	Idem		74'25
15	Idem	1902	Febrero 97 á Febrero 98		121	Juan Prats Reverter	Idem		49'10
15	Idem	1902	Febrero á Octubre 97		122	Pascual Jimeno Calvo	Idem		66'35
15	Agosto	1902	Mayo 95 á Septiembre 98		124	Gerardo Gómez Incógnito	Idem		176'10
15	Idem	1902	Febrero 97 á Enero 98		125	José Creus Canals	Idem		33'30
15	Idem	1902	Mayo 95 á Enero 98		126	Antonio Ferris Montes	Idem		19'35
15	Septiembre	1902	Mayo 95 á Diciembre 98		127	Claudio Cortés Domínguez	Idem		483'40
15	Idem	1902	Mayo 95 á Noviembre 97		128	Manuel Oruña Ruiz	Idem		232'90
15	Idem	1902	Mayo 95 á Enero 98		129	Esteban Fernández Lozano	Idem		186'85
15	Idem	1902	Mayo 95 á Diciembre 97		130	Cristóbal Alamino Rodríguez	Idem		193'80
15	Octubre	1902	Febrero 97 á Julio 98		131	José Puig Bernada	Idem		57'70
15	Noviembre	1902	Mayo 95 á Noviembre 97		135	José Ferreruelo Blanco	Idem		80'75
15	Idem	1902	Mayo 95 á Junio 98		136	Pedro Ferrer Canela	Idem		356'75
15	Idem	1902	Mayo 95 á Enero 98		137	Magin Santacana Pons	Idem		73'80
15	Diciembre	1902	Marzo 97 á Diciembre 98		141	Manuel Salvador Ferrer Herrero	Idem		145'80
15	Idem	1902	Mayo 95 á Marzo 98		143	Diego Barba Domínguez	Idem		139'30
15	Idem	1902	Mayo 95 á Diciembre 98		144	Esteban Romero Manóvel	Idem		237'35
15	Idem	1902	Mayo 95 á Diciembre 98		145	Enrique López Feas	Idem		137'75
15	Idem	1902	Abril 95 á Diciembre 98		146	Jesús Posada Castro	Idem		123'80
15	Enero	1903	Mayo 95 á Mayo 98		149	Manuel Macías Ramírez	Idem		106'05
15	Idem	1903	Mayo 95 á Febrero 98		150	Pedro Romero González	Idem		175'65
15	Idem	1903	Mayo 95 á Diciembre 98		151	Francisco Bautista Vargas	Idem		6'80
15	Febrero	1903	Marzo á Diciembre 98		152	Juan Macías Martí	Idem		99'05
15	Idem	1903	Marzo á Diciembre 98		153	José Ilay Pons	Idem		66'85
15	Idem	1903	Marzo á Diciembre 98		154	Manuel Jiménez Zurita	Idem		22
15	Idem	1903	Marzo 97 á Diciembre 98		158	Tomás Monte Altés	Idem		27'15
15	Idem	1903	Marzo 97 á Diciembre 98		161	José Ramón López Egea	Idem		172'80
15	Idem	1903	Marzo 97 á Marzo 98		162	Juan Baeza Carrasco	Idem		219'60
15	Idem	1903	Febrero 97 á Diciembre 98		163	José Chafer Almiñano	Idem		130'85
15	Junio	1902	Noviembre 97 á Diciembre 98		164	Miguel Martí Parra	Idem		54'75
15	Febrero	1903	Marzo 95 á Marzo 98		2	D. Antonio Romo Aillon	Alferez		198'05
15	Idem	1903	Mayo 95 á Septiembre 98		3	D. Wenceslao Ballester Egea	Comandante	Idem id	2.431'95
15	Idem	1903	Abril á Noviembre 98		5	D. Tomás Caraballo Gallejo	Idem		3.167'50
15	Idem	1903	Abril á Noviembre 98		5	D. Antonio Pareja Verdejo	Capitan		790'90

Incidencias de la Comisión liquidadora del segundo batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina.

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERIODO Á QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación de que precede el crédito...	Número del que tiene el crédito en dicha relación	Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE Ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito. Pesetas.	
DÍA	MES	AÑO									
15	Febrero	1903	Mayo 95 á Noviembre 98	155	6	225	D. Austre Rodríguez Gallo	Capitan	Incidencias de la Comisión liquidadora del segundo batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina	1.345'60	
4	Marzo	1903	Julio 96 á Enero 99	»	18	236	D. Eleuterio Suardia Millar	Idem		1.895'70	
16	Idem	1903	Noviembre 95 á Enero 99	»	19	227	D. Felipe García Olins	Comandante		1.584	
16	Idem	1903	Agosto 96 á Octubre 98	»	20	228	D. José Ignacio de Carranza	Idem		3.565'95	
16	Idem	1903	Enero 96 á Enero 99	»	21	229	D. Juan Reyes Ruiz	Capitan		3.511'80	
27	Idem	1903	Febrero 96 á Octubre 98	»	22	230	D. José Salvador García	Idem		2.672'95	
6	Abril	1903	Abril 98 á Enero 99	»	23	231	D. Eugenio Cotillo Fuentes	Idem		790	
14	Idem	1903	Septiembre 95 á Agosto 98	»	25	232	D. Juan Ros Ramirez	Idem		3.669'30	
3	Junio	1903	Enero 96 á Octubre 98	»	26	233	D. Manuel Grijuela Velilla	Comandante		983	
18	Idem	1903	Febrero 97 á Octubre 98	»	27	234	D. José Fernández Fernández	Primer Teniente		2.256'30	
18	Idem	1903	Abril 97 á Octubre 98	»	28	235	D. Benito Mayobre Alonso	Idem		1.551'90	
»	Mayo	1899	Mayo á Septiembre 98	156	1	236	Excmo. Sr. D. Manuel Macías Casado	Teniente general			
1.º	Noviembre	1901	Diciembre 96 á Septiembre 98	303	1	237	D. Emilio González Curto	Segundo Teniente		Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento Inf.ª Principe, núm. 3.	16.583'31
12	Enero	1900	Julio 96 á Enero 99	309	1	238	José Santos Fondo	Sargento		773'15	
9	Febrero	1900	Enero á Septiembre 97	»	2	239	Antonio Señoranz Castro	Soldado		245'54	
15	Idem	1900	Septiembre 96 á Noviembre 98	»	3	240	Manuel Rivas Lema	Idem		89'85	
22	Octubre	1900	Julio 95 á Enero 99	»	4	241	José Álvarez Gómez	Idem		24'33	
12	Marzo	1901	Enero 97 á Junio 98	»	5	242	Manuel Rivas Estévez	Idem		232'30	
1.º	Abril	1901	Enero 97 á Junio 98	»	6	243	Victoriano Fernández González	Idem	169'35		
10	Junio	1901	Julio 95 á Enero 99	»	7	244	José López Gómez	Idem	241'15		
22	Idem	1901	Febrero 97 á Septiembre 98	»	8	245	Manuel Pérez Vázquez	Idem	265'80		
17	Septiembre	1901	Julio 95 á Enero 99	»	9	246	Hipólito Bravo Aleu	Idem	168'45		
7	Enero	1902	Septiembre 96 á Julio 98	»	10	247	Emilio Ferreiro Alonso	Idem	135'07		
25	Febrero	1902	Julio 95 á Enero 99	»	11	248	Antolín San Juan Paul	Idem	255'47		
14	Mayo	1902	Diciembre 96 á Enero 99	»	12	249	José Sánchez Arez	Idem	184'91		
28	Junio	1902	Julio 95 á Septiembre 98	»	13	250	José Rodríguez García	Idem	157'99		
26	Agosto	1902	Septiembre 96 á Enero 99	»	14	251	Serafin Prado Rabade	Idem	230'39		
TOTAL.....										120.949'98	

GRUPO SEGUNDO

Clase primera.

26	Junio	1888	1887-88 á 89-90	8	1	1	Honorarios por actas notariales. D. Francisco Rodríguez Guillén	»	3.172'90	
5	Abril	1894	1892-93	»	2	2	Dietas y gastos en Comisión del servicio. D. Pedro Iribarren y Goicoechea	»	2.0'02	
30	Enero	1899	1897-98	»	3	3	Indemnizaciones por servicios especiales. D. Juan García y García	»	1.855'12	
14	Diciembre	1892	1889-90	»	4	4	Honorarios por análisis químicos. D. Juan Santos Fernández	Dirección general de la Deuda	31.250	
26	Agosto	1898	1894-95	»	7	5	Honorarios como Registrador de la Propiedad. D. Aurelio Albuerno y Roig	»	9.271'25	
9	Marzo	1896	1895-96 á 97-98	»	13	6	Honorarios por autopsias judiciales. D. Fernando Alemán y Valle	»	2.012'50	
TOTAL.....										47.741'79

RESUMEN

	Pesetas.
Importe de los créditos del M.º de la Guerra.....	120.949'98
Idem id. de la Dirección general de la Deuda... Grupo segundo.....	47.741'79
TOTAL.....	168.691'77

Madrid 8 de Junio de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º—El Presidente, Viesca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección general de Obras públicas. Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por orden de 29 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante el año 1905 de la carretera de Santa Cruz de Retamar á San Pablo, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de diez mil seiscientos once pesetas sesenta y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 12 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento diez pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Mayo de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante el año 1905 de la carretera de Santa Cruz del Retamar á San Pablo, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1016

En virtud de lo dispuesto por orden de 29 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los acopios para conservación durante el año 1905 de la carretera de puente de Calvin á Méndrida, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de diez mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas veinticinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 12 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento diez pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Mayo de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante el año 1905 de la carretera de puente de Calvin á Méndrida, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1017

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Peninsula e islas Baleares durante el mes de Abril último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

TRIGO

BUQUE			FECHA	PUERTO	PUERTO	FECHA	Número	Cantidad	Cantidad	Resultado	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tone- laje.	6 número del visado consular.	de procedencia.	de destino.	de la llegada.	del manifesto.	manifestada. Kilogramos.	declarada. Kilogramos.	del despacho. Kilogramos.	
Vapor	Indraema	6.669	17 Agosto	Sydney	Barcelona	10 Octubre	1.291	1.290.997	1.276.753	1.276.753	En 11.645 sacos.
Idem	Bullmouth	2.607	7 Octubre	Port-Said	Idem	15 idem	1.318	1.012.044	1.002.044	1.002.044	En 10.000 idem
Idem	Carol	2.336	13 idem	Constantinopla	Idem	21 idem	1.345	400.000	400.000	400.000	A granel.
Idem	Nettuno	1.334	17 idem	Ghenitchesk	Idem	26 idem	1.372	81.084	81.084	81.084	>
Idem	Italia	1.811	27 idem	Theodosia	Idem	7 Novbre	1.433	648.880	648.880	648.880	>
Idem	Mouza	1.638	26 idem	Idem	Idem	10 idem	1.449	35.196	35.196	35.196	>
Idem	Epidauró	1.214	5 Novbre	Constantinopla	Idem	14 idem	1.469	164.750	164.750	164.750	>
Idem	Katina	1.562	11 idem	Taganrog	Idem	29 idem	1.558	700.000	700.000	700.000	>
Idem	Orjén	1.459	20 idem	Constantinopla	Idem	29 idem	1.560	220.000	220.000	220.000	>
Idem	Nides	1.351	16 idem	Eupatoria	Idem	30 idem	1.564	190.000	190.000	190.000	>
Idem	Anargyros	1.620	11 idem	Berdiausk	Idem	2 Dicbre	1.573	310.000	310.000	310.000	>
Idem	Ciervana	989	1.º Dicbre	Marsella	Idem	2 idem	1.576	123.713	122.480	122.480	En 1.233 sacos.
Idem	Karolos	1.733	25 Novbre	Taganrog	Idem	6 idem	1.592	520.000	520.000	520.000	A granel.
Idem	Sagamore	1.601	22 idem	Braila	Idem	6 idem	1.594	600.000	600.000	600.000	>
Idem	Emma	1.584	14 idem	Taganrog	Idem	9 idem	1.597	155.730	155.730	155.730	>
Idem	Natale	1.398	22 idem	Idem	Idem	9 idem	1.604	452.500	452.500	445.748	>
Idem	Constantinos	1.117	2 Dicbre	Idem	Idem	10 idem	1.615	230.000	230.000	230.000	>
Idem	Menelaos	1.716	4 idem	Idem	Idem	12 idem	1.621	450.000	450.000	450.000	>
Idem	Acropolis	993	8 idem	Pireo	Idem	19 idem	1.645	220.000	220.000	220.000	>
Idem	Leónidas	1.451	6 idem	Nicolaieff	Idem	19 idem	1.653	506.851	506.851	506.851	>
Idem	Frosso	890	10 idem	Idem	Idem	19 idem	1.654	100.000	100.000	100.000	>
Idem	Antonios	1.303	4 idem	Braila	Idem	19 idem	1.656	124.000	124.000	124.000	>
Idem	Florida	2.051	6 idem	Taganrog	Idem	21 idem	1.667	526.668	526.668	526.668	>
Idem	Elpidophoros	1.488	6 idem	Idem	Idem	21 idem	1.669	292.700	292.700	272.879	>
Idem	P. Becher	1.445	17 idem	Constantinopla	Idem	27 idem	1.701	475.000	475.000	433.842	>
Idem	Vasilios	1.299	22 idem	Taganrog	Idem	3 Enero	15	680.000	680.000	564.785	>
Idem	Tomavandia	2.183	13 idem	Karachi	Idem	5 idem	29	411.000	406.700	403.268	En 4.000 sacos.
Idem	Theophano	1.102	22 idem	Theodosia	Idem	17 idem	79	499.684	499.684	471.308	A granel.
Idem	Blakemore	2.408	22 idem	Bombay	Idem	18 idem	85	374.825	369.550	367.040	En 3.650 sacos.
Idem	Leonardos	900	12 Enero	Theodosia	Idem	30 idem	139	200.000	200.000	200.191	A granel.
Idem	Ecaterini Couppa	1.687	28 idem	Sulina	Idem	3 Febrero	159	1.375.000	1.375.000	1.348.294	>
Idem	Oratios Couppa	1.587	28 idem	Idem	Idem	3 idem	163	400.000	400.000	399.292	>
Idem	Oirdia	2.103	25 idem	Port-Said	Idem	4 idem	168	367.200	363.890	361.650	En 3.600 sacos.
Idem	Cavour	1.231	21 idem	Theodosia	Idem	15 idem	208	645.740	645.740	648.515	A granel.
Idem	Aris	1.066	4 Febrero	Varña	Idem	18 idem	224	470.000	470.000	448.528	>
Idem	Karolos	1.733	5 idem	Nicolaieff	Idem	20 idem	235	1.185.924	1.185.924	1.183.893	>
Idem	B. Cosadinos	1.156	12 idem	Bourgas	Idem	20 idem	239	250.000	250.000	250.651	>
Idem	Ambatiellos	997	25 idem	Sulina	Idem	6 Marzo	309	686.000	686.000	686.227	>
Idem	Málaga	903	25 idem	Hamburgo	Idem	11 idem	321	100.147	100.000	98.006	>
Idem	Istros	1.090	8 Marzo	Constantinopla	Idem	15 idem	347	2.300.000	2.300.000	2.277.401	>
Idem	Argentino	2.206	16 Febrero	Buenos Aires	Idem	22 idem	379	350.000	350.000	348.782	>
Idem	Sparti	1.630	11 Marzo	Noovorossik	Idem	24 idem	387	961.146	961.146	959.275	>
Idem	León XIII	2.720	1.º idem	Buenos Aires	Idem	24 idem	391	883.533	870.082	861.982	En 13.451 sacos.
Idem	B. Cosadinos	1.156	18 idem	Pireo	Idem	26 idem	394	1.550.063	1.532.287	1.504.187	En 13.083 idem.
Idem	Vedra	2.626	19 idem	Las Palmas	Idem	27 idem	398	1.620.000	1.620.000	1.618.688	A granel.
Idem	Equita	2.139	25 Febrero	Buenos Aires	Idem	27 idem	399	356.000	355.233	354.456	A granel y 1.534 sacos.
Idem	Carol I	2.336	21 Marzo	Constantinopla	Idem	27 idem	411	2.300.000	2.300.000	2.310.664	A granel.
Idem	Ciervana	939	30 idem	Marsella	Idem	29 idem	420	25.000	24.750	24.750	En 250 sacos.
Idem	Adelfotis	1.462	31 idem	Pireo	Idem	3 Abril	453	1.000.000	1.000.000	999.988	A granel.
Idem	Katina	1.562	4 Abril	Sulina	Idem	7 idem	477	300.000	300.000	303.495	>
Idem	Andalucía	1.251	13 idem	Marsella	Idem	11 idem	491	49.840	49.340	49.779	En 492 sacos.
Idem	Nuevo Valencia	760	29 Marzo	Idem	Valencia	3 idem	308	51.184	51.184	50.650	En 500 idem.
Idem	Cabo Oropesa	909	3 Abril	Idem	Idem	7 idem	320	230.100	230.100	227.800	En 2.300 idem.
Idem	Aragón	1.026	7 idem	Idem	Idem	11 idem	333	50.000	50.000	49.250	En 500 idem.
Idem	Andalucía	1.259	12 idem	Idem	Idem	17 idem	353	100.000	100.000	99.300	En 1.000 idem.
Idem	Andrasey	939	18 idem	Idem	Idem	18 idem	357	100.000	100.000	99.400	En 1.000 idem.
Idem	Játiba	793	8 idem	Idem	Idem	22 idem	363	49.400	49.400	48.906	En 494 idem.
Idem	Cabo San Vicente	1.107	29 idem	Idem	Idem	25 idem	369	2.030	2.030	2.005	En 25 idem.
Idem	José Gallart	2.344	23 Marzo	Buenos Aires	Idem	29 idem	386	2.400.000	2.400.000	2.361.282	En 9.215 idem.
Idem	Ecaterini Couppa	1.687	10 Abril	Berdiausk	Idem	29 idem	387	2.843.750	2.843.750	2.759.608	A granel.
Idem	Sparti	1.630	5 Marzo	Theodosia	Tarragona	18 Marzo	85	2.190.000	2.190.000	2.128.367	>
Idem	Argo	1.584	14 idem	Idem	Idem	29 idem	102	1.955.314	1.956.314	1.963.895	>
Idem	Eastgate	1.083	17 idem	Sulina	Santander	7 Abril	188	700.000	700.000	694.140	>
Idem	Alba	1.047	1.º Octubre	Taganrog	Huelva	21 Octubre	845	240.000	240.000	239.980	>
Idem	Stefano Dandria	1.202	28 Enero	Cavanna	Idem	7 Febrero	114	1.030.000	1.030.000	1.038.586	>
Idem	Margarita	1.759	11 Febrero	Buenos Aires	Pasajes	27 Marzo	85	705.000	690.355	707.556	>
Idem	Eastgate	1.083	17 Marzo	Bourgas	Idem	1.º Abril	94	1.735.000	1.735.000	1.710.505	>
Idem	Belgica	598	12 Abril	El Havre	Vigo	20 idem	196	659.750	659.750	663.030	>
Idem	Aznalfarache	939	23 Marzo	Marsella	Sevilla	4 idem	153	111.650	111.650	110.621	>
Idem	Velázquez	415	23 idem	Liverpool	Idem	9 idem	165	26.044	26.044	25.832	>
Idem	Aragón	1.026	6 Abril	Marsella	Idem	15 idem	176	711.932	711.932	705.476	>
Idem	Cabo Oropesa	909	1.º idem	Idem	Idem	17 idem	178	202.000	202.000	199.770	>
Idem	Torre del Oro	1.010	6 idem	Idem	Idem	18 idem	180	202.000	202.000	199.280	>
Idem	Castilla	1.081	22 Marzo	Idem	Alicante	28 Marzo	143	796.500	788.535	804.672	>
Idem	Cabo Peñas	1.213	25 idem	Idem	Idem	1.º Abril	149	218.600	216.414	216.414	>
Idem	Isleño	314	25 idem	Idem	Idem	1.º idem	150	259.858	257.270	227.462	>
Idem	Paul Horn	641	1.º Abril	Idem	Idem	4 idem	160	958.914	949.339	949.481	>
Idem	Ciervana	939	29 Marzo	Idem	Idem	5 idem	163	148.800	147.312	147.312	>
Idem	Sant Philippe	906	8 Abril	Idem	Idem	12 idem	176	110.000	108.900	108.900	>
Idem	Cabo Toriñano	789	10 idem	Idem	Idem	17 idem	185	397.921	394.021	401.336	>
Idem	Santa Ana	771	13 idem	Idem	Idem	18 idem	186	7.550	7.457	7.457	>
Idem	Cataluña	662	17 idem	Idem	Idem	22 idem	190	350.000	342.500	353.500	>
Idem	Ciervana	939	Núm. 196	Idem	Idem	3 idem	16	271.815	271.815	271.575	>
Idem	Torre del Oro	819	Idem 223	Idem	Denia	10 idem	17	98.600	98.600	98.600	>
Idem	María	1.114	26 Marzo	Liverpool	Bilbao	30 Marzo	470	450.839	450.839	451.469	>
Idem	Cockerill	1.187	27 idem	Amberes	Idem	31 idem	472	200.170	200.070	197.753	>
Idem	Marken	1.674	20 idem	Buenos Aires	Idem	14 Abril	564	1.965.000	1.965.000	1.938.988	>
Idem	José María	351	Núm. 11	Mazagan	Málaga	18 Novbre	1.003	20.000	20.000	19.800	>
Idem	Launia L.	1.435	Idem 478	Marianópolis	Idem	17 Dicbre	1.090	138.355	138.355	138.221	>
Idem	Cosmas Coroneos	1.160	Idem 1.209	Bourgas	Idem	5 Enero	12	251.175	251.175	251.655	>
Idem	Aris	1.065	Idem 224	Balcik	Idem	25 Febrero	183	257.820	257.820	257.820	>
Idem	Paulina	1.235	Idem 80	Liverpool	Idem	24 Marzo	258	20.000	20.000	19.518	>
Idem											

BUQUE			FECHA	PUERTO	PUERTO	FECHA	Número	Cantidad	Cantidad	Resultado	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tone- laje.	ó número del visado consular.	de procedencia.	de destino.	de la llegada.	del manifiesto.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	
Vapor...	Elvira.....	587	Núm. 119...	Liverpool...	Avilés.....	12 Abril....	24	50.750	50.750	50.347	»
Idem....	Benita.....	904	Idem 120...	Idem.....	Idem.....	13 idem....	25	15.759	15.759	15.402	»
Idem....	Donata.....	483	Idem 122...	Idem.....	Idem.....	15 idem....	26	125.847	125.847	127.050	»
Idem....	Cabo Peñas...	1.200	25 Marzo...	Marsella...	Cádiz.....	9 idem....	333	99.000	99.000	99.130	»
Idem....	Cabo Oropesa...	909	1.º Abril....	Idem.....	Idem.....	14 idem....	348	100.000	100.000	99.000	»
Idem....	Santa Ana...	1.200	13 idem....	Idem.....	Idem.....	22 idem....	379	100.500	100.500	100.500	»
Falucho.	Pepito.....	3	Núm. 197...	Gibraltar...	Algeciras...	30 Marzo...	568	3.200	3.167	3.167	»
Lancha..	1.º de Mayo...	13	Idem 205...	Idem.....	Idem.....	4 Abril....	606	20.000	19.800	19.800	»
Idem....	1.º de Mayo...	13	Idem 221...	Idem.....	Idem.....	11 idem....	644	19.247	19.047	19.400	»
Idem....	Isabel.....	11	Idem 223...	Idem.....	Idem.....	12 idem....	651	9.655	9.555	9.700	»
Idem....	Eugenio.....	12	Idem 225...	Idem.....	Idem.....	12 idem....	653	19.260	19.436	19.880	»
Idem....	Catalina.....	12	Idem 226...	Idem.....	Idem.....	13 idem....	659	11.500	11.400	11.400	»
Idem....	Isabel.....	11	Idem 228...	Idem.....	Idem.....	14 idem....	668	4.800	4.750	4.750	»
Idem....	Eugenio.....	12	Idem 233...	Idem.....	Idem.....	15 idem....	684	19.500	19.318	19.546	»
								57.889.571	57.779.614	57.107.533	

CEBADA

Vapor...	Calderón.....	495	14 Marzo...	Mazagán....	Sevilla.....	1.º Abril....	150	180.250	180.250	178.475	»
Idem....	Nuevo Valencia...	333	29 idem....	Marsella...	Idem.....	7 idem....	160	100.080	100.080	99.029	»
Idem....	Nordere.....	1.010	8 Abril....	Mazagán....	Idem.....	13 idem....	172	280.000	280.000	275.745	»
Idem....	Millán Carrasco	151	2 idem....	Mogador....	Idem.....	13 idem....	173	336.750	336.750	333.291	»
Idem....	Aznalfarache...	752	23 Marzo...	Marsella...	Almería...	31 Marzo...	98	10.000	10.000	10.000	»
Idem....	Ciérvana.....	939	29 idem....	Idem.....	Idem.....	7 Abril....	103	10.080	10.080	9.968	»
Idem....	Calderón.....	495	Núm. 31....	Casa Blanca	Málaga....	27 Marzo...	267	17.000	17.000	16.800	»
Idem....	Millán Carrasco	151	Idem 35....	Mazagán....	Idem.....	27 Abril....	336	31.100	31.100	30.017	»
Idem....	Vinifreda.....	745	1.º Abril....	Liverpool...	Coruña....	6 idem....	121	15.000	15.000	15.150	»
Idem....	Tambre.....	857	13 idem....	Idem.....	Idem.....	18 idem....	137	25.000	25.000	25.030	»
Idem....	Aznalfarache...	746	23 Marzo...	Marsella...	Cartagena...	30 Marzo...	163	10.000	9.900	9.900	»
Idem....	Cabo Oropesa...	909	1.º Abril....	Idem.....	Idem.....	10 Abril....	174	20.160	19.960	19.960	»
Idem....	Ville de Junis...	1.071	15 idem....	Idem.....	Idem.....	18 idem....	185	20.200	20.000	20.000	»
Idem....	San Antonio...	149	12 Marzo...	Las Palmas...	Cádiz.....	3 idem....	308	46.000	46.000	47.547	»
Idem....	Nespérides...	420	9 Abril....	Idem.....	Idem.....	13 idem....	348	8.910	8.910	8.910	»
Lancha..	Isabel.....	11	Núm. 172...	Gibraltar...	Algeciras...	17 Marzo...	485	10.000	9.875	9.875	»
								1.120.530	1.119.905	1.109.697	

CENTENO

Vapor...	Stefano Dandria...	1.202	10 Octubre..	Kertch.....	Barcelona..	24 Octubre..	1.334	356.500	356.500	356.500	»
Idem....	Fides.....	1.311	16 Novbre...	Eupatoria...	Idem.....	30 Novbre...	1.564	75.000	75.000	75.000	»
Idem....	Georgia.....	1.200	25 Marzo...	Hamburgo...	Vigo.....	1.º Abril....	168	127.000	125.730	126.238	»
Idem....	Bazán.....	535	29 idem....	Idem.....	Idem.....	7 idem....	178	193.000	193.000	191.842	»
Idem....	Jacinta.....	876	18 idem....	Liverpool...	Coruña....	29 Marzo...	109	25.000	25.000	25.000	»
Idem....	Rita.....	835	28 idem....	Idem.....	Idem.....	3 Abril....	116	22.500	22.500	22.500	»
Idem....	Bazán.....	737	29 idem....	Hamburgo...	Idem.....	5 idem....	119	229.982	229.932	230.134	»
Idem....	Vinifreda.....	745	1.º Abril....	Liverpool...	Idem.....	6 idem....	121	50.000	50.000	50.200	»
Idem....	Benita.....	897	8 idem....	Idem.....	Idem.....	17 idem....	133	50.000	50.000	50.300	»
Idem....	Gravina.....	557	13 idem....	Hamburgo...	Idem.....	19 idem....	140	532.631	532.631	532.631	»
Idem....	Georgia.....	1.200	25 Marzo...	Idem.....	Cádiz.....	6 idem....	317	10.000	9.900	9.900	»
								1.671.613	1.670.193	1.670.245	

MAIZ

Vapor...	Argentino.....	2.203	16 Febrero..	Buenos Aires	Barcelona..	22 Marzo...	379	700.000	689.268	666.508	En 10.730 sacos.
Idem....	Ciérvana.....	939	30 Marzo...	Marsella...	Idem.....	31 idem....	420	54.770	54.220	54.065	En 550 idem.
Idem....	Kassa.....	981	1.º Abril....	Idem.....	Idem.....	31 idem....	434	4.950	4.900	4.900	En 50 idem.
Idem....	Margarita.....	1.759	11 Febrero..	Buenos Aires	Pasajes....	27 idem....	85	780.000	774.075	738.479	»
Idem....	Kockerill.....	1.500	24 Marzo...	Amberes...	Idem.....	30 idem....	89	19.980	19.758	19.878	»
Idem....	Vinifreda.....	970	1.º Abril....	Liverpool...	Vigo.....	7 Abril....	179	20.885	20.885	20.740	»
Idem....	María.....	1.114	25 Marzo...	Idem.....	Idem.....	5 idem....	174	10.000	10.000	9.900	»
Idem....	Tambre.....	1.113	12 Abril....	Idem.....	Idem.....	20 idem....	197	9.924	9.924	9.800	»
Idem....	Cabo Trafalgar...	1.076	19 Marzo...	Marsella...	Alicante...	28 Marzo...	142	1.000	990	990	»
Idem....	Isleño.....	314	25 idem....	Idem.....	Idem.....	1.º Abril....	150	6.000	5.940	5.940	»
Idem....	Donata.....	960	18 idem....	Liverpool...	Bilbao....	23 Marzo...	428	70.715	70.715	70.783	»
Idem....	María.....	1.114	18 idem....	Idem.....	Idem.....	30 idem....	470	48.256	48.256	47.576	»
Idem....	P. Elisabet...	1.500	31 idem....	Amberes...	Idem.....	5 Abril....	507	20.000	20.000	19.873	»
Idem....	Rita.....	756	5 Abril....	Liverpool...	Idem.....	10 idem....	531	29.973	29.973	29.550	»
Idem....	Elvira.....	779	9 idem....	Idem.....	Idem.....	14 idem....	570	69.285	69.285	69.200	»
Idem....	Markeu.....	1.674	20 Marzo...	Buenos Aires	Idem.....	14 idem....	564	353.000	353.000	336.601	»
Laud....	San José.....	30	Núm. 185...	Tánger.....	Málaga....	3 Marzo...	286	500	500	495	»
Vapor...	Jacinta.....	876	18 Marzo...	Liverpool...	Coruña....	29 idem....	109	81.895	81.895	82.260	»
Idem....	Rita.....	835	28 idem....	Idem.....	Idem.....	3 Abril....	116	74.457	74.457	75.172	»
Idem....	Vinifreda.....	745	1.º Abril....	Idem.....	Idem.....	6 idem....	121	125.674	125.674	126.508	»
Idem....	Benita.....	897	8 idem....	Idem.....	Idem.....	17 idem....	133	280.296	280.296	280.713	»
Idem....	Tambre.....	857	13 idem....	Idem.....	Idem.....	18 idem....	137	204.788	204.788	205.743	»
Idem....	Isleño.....	314	6 idem....	Marsella...	Palma....	8 idem....	58	16.000	16.000	15.770	»
Idem....	Cataluña.....	662	21 idem....	Idem.....	Idem.....	17 idem....	63	15.150	15.150	14.920	»
Idem....	María.....	1.114	25 Marzo...	Liverpool...	Cartagena...	13 idem....	181	54.941	54.441	54.441	»
Idem....	Rita.....	716	28 idem....	Idem.....	Gijón.....	5 idem....	34	317.755	317.755	318.141	»
Idem....	Helios.....	460	4 Abril....	Amberes...	Idem.....	10 idem....	36	28.722	28.722	29.164	»
Idem....	Donata.....	483	10 idem....	Liverpool...	Idem.....	18 idem....	38	286.603	286.603	286.900	»
Idem....	María Clotilde...	30	9 idem....	Amberes...	Ribadesella...	14 idem....	3	18.000	17.800	17.800	»
Idem....	Cumberland...	158	Núm. 140...	Liverpool...	Idem.....	26 idem....	3	380.273	379.673	380.391	»
Idem....	Jacinta.....	946	Idem 7....	Idem.....	Avilés....	27 Marzo...	20	43.304	43.304	44.000	»
Idem....	Rita.....	716	Idem 10....	Idem.....	Idem.....	4 Abril....	22	148.281	148.281	149.750	»
Idem....	Elvira.....	587	Idem 119...	Idem.....	Idem.....	12 idem....	24	159.600	159.600	159.500	»
Idem....	Benita.....	904	Idem 120...	Idem.....	Idem.....	13 idem....	25	130.009	130.009	132.000	»
Idem....	Juan Cunnigiam...	831	18 Marzo...	Idem.....	Cádiz.....	31 Marzo...	298	18.680	18.510	18.510	»
Idem....	Calderón.....	495	14 idem....	Mazagán....	Idem.....	28 idem....	285	63.300	62.667	62.667	»
								4.646.966	4.627.314	4.559.628	

Madrid 26 de Mayo de 1905.—El Director general, Juan B. Sitges.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Almería.
Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general del ramo, he acordado señalar la hora de las once del día 12 de Junio próximo para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Baza á Huércal Overa, cuyo presupuesto de contrata asciende á seis mil novecientas pesetas (6.900).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas el presupuesto y pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse precisamente como ga-

rantía para tomar parte en la subasta será de veintisiete pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública. Este depósito se hará en la Caja general de Depósitos de Madrid, ó en cualquiera de sus sucursales; debiendo acompañarse á cada pliego documento que acredite haber realizado el depósito del modo prevenido en dicha instrucción.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierta en los términos prevenidos en la instrucción citada, fijándose la primera mejora por lo menos en cien pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de veinticinco pesetas.

Será obligación del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Almería 9 de Junio de 1905.—El Gobernador, Esteban Angresola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal núm. enterado del anuncio publicado por el Sr. Gobernador civil de la provincia de Almería con fecha de, y de las con-

diciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Baza á Huércal Overa, en la citada provincia durante los años de 1905, 1906 y 1907, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución del acopio, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1071.

Obispado de Cuenca.

Junta Diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Obispado de Cuenca.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo

de 1905, se ha señalado el día 28 de Junio, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de derribo, cimentación y cerramiento de la Iglesia parroquial de Uclés, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de nueve mil cuarenta y nueve pesetas y veinticinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo; debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, la cantidad de cuatrocientas cincuenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1875.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción, y la cédula personal del interesado.

Cuenca 7 de Junio de 1905.—Wenceslao, Obispo de Cuenca.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. S—1058

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

Publicados en la GACETA DE MADRID núm. 144, de 24 de Mayo último, *Boletín oficial del Ministerio de Marina* núm. 60, de 27 de ídem, y en los de esta provincia, Sevilla y Málaga, número 119, 123 y 122, de 25 del propio mes, respectivamente, los anuncios y modelo de proposición para sacar á subasta pública las obras necesarias en los almacenes que ocupa la Brigada Torpedista de este Departamento, por valor de 1.594'03 pesetas, se hace saber por medio del presente que dicho remate tendrá lugar en el sitio indicado y forma anunciada, el día 26 del actual, dando comienzo el acto á las trece horas.

Carraca 3 de Junio de 1905.—El Secretario, Jacobo Imaz. S—1056

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

AOIZ

Por la presente, y en virtud de providencia de hoy del señor Juez del partido, en cumplimiento de orden de la Superioridad, se cita al testigo Melchor Barraca, residente que estuvo en Orreuz, vecino que fué de Sos, y hoy en ignorado paradero, á fin de que en el día 13 del próximo Junio, y hora de las nueve, comparezca ante la Audiencia provincial de Pamplona al juicio oral y público de la causa contra Tomasa Villagoir sobre infanticidio, bajo la multa de 25 pesetas.

Y para la inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente en Aoiz á 13 de Mayo de 1905.—Ramón Menac. JO—4701

BARCELONA—BARCELONETA

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Pedro Sanuy Sauri, hijo de Pedro y de Isabel, de sesenta y dos años de edad, natural de Millá, viudo, trapero, vecino de San Martín, calle del Rosario, 23, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 8 de Mayo de 1905.—Antonio Real.—El Escribano, Alejandro Simarro. JO—4590

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Ramón Casanovas Brú, de cincuenta y cuatro años, soltero, natural de Montseny, y que dijo vivir en la calle Mayor de San Martín de Provensals, 125, 2.º, segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 3 de Mayo de 1905.—Antonio Real.—El Escribano, Alejandro Simarro. JO—4632

BARCELONA—CONCEPCION

D. Jacinto Fernández López, accidentalmente Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza á María Gómez López, procesada en dicha causa, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades

y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada procesada, cuyas circunstancias personales son: natural de Murcia, hija de Pedro y María, de treinta y dos años, soltera, operaria de fábrica, vecina de ésta, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de mujeres de esta capital.

Barcelona 10 de Mayo de 1905.—Jacinto Fernández López. Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Ortiz. JO—4663

D. Jacinto Fernández, accidental Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza á Isidro Ferré Castañé, procesado en dicha causa, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: natural de ésta, hijo de Gaspar y María, de diez y seis años, aprestador, con instrucción, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta capital.

Barcelona 16 de Mayo de 1905.—Jacinto Fernández.—Por el Escribano, D. Valentín Vintró, Antonio Ortiz, habilitado. JO—4664

D. Jacinto Fernández, accidental Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza á María de la Cruz Expósito, procesada en dicha causa, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada procesada, cuyas señas personales son: hija de padres desconocidos, natural de Madrid, de treinta y tres años, viuda, vecina de esta ciudad, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de mujeres de esta capital.

Barcelona 10 de Mayo de 1905.—Jacinto Fernández López. Por el Escribano D. Valentín Vintró, Antonio Ortiz, habilitado. JO—4665

BARCELONA—HOSPITAL

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Remigio Fayos y Soler, de veinte años de edad, soltero, albañil, que tuvo su domicilio en la calle de Salvadores, número 16, piso tercero, puerta primera, procesado en causa que instruyo sobre amenazas, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, al objeto de prestar indagatoria y practicar las demás diligencias que están acordadas; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho Remigio Fayos y Soler, y conseguida le pongan á mi disposición en la cárcel celular de esta capital.

Dada en Barcelona á 6 de Mayo de 1905.—Emilio J. Pérez Martín.—El actuario, por D. Lorenzo Boch Bartolomé Jiménez, habilitado. JO—4591

BARCELONA—INSTITUTO

D. Nicolás Moreno García Navarro, Juez municipal del distrito del Instituto de Barcelona, en funciones de instrucción.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza á Andrés Cano Martínez ó Andrés Martínez Cano, de unos treinta y seis á cuarenta años de edad, hijo de Manuel y Carmen, natural de J. draque, con instrucción, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, moreno, pelo negro y poblado, con algunas canas, bigote á lo Guillermo, barba cerrada, si bien acostumbra ir afeitado, y habla pausadamente, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Pariona 8 de Mayo de 1905.—Nicolás Moreno García Navarro.—El Escribano, por D. José de Alemany, Miguel de Antúnez. JO—4592

BARCELONA—LONJA

D. José Eduardo Tormo y Martí, Caballero de la Sagrada y militar Orden del Santo Sepulcro, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo de dinero contra José Valls N., de treinta y cinco á cuarenta años de edad, estatura alta, flaco de carnes, voz afónica, color moreno, bigote negro; viste americana rayada color tabaco, chaleco y pantalón negros, pañuelo de seda al cuello y gorra azul marina con visera de charol negro, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que prestaba sus servicios como criado en casa de D. Manuel Brau Valls, dentista, Rambla del Centro, 19, principal, de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 8 de Mayo de 1905.—J. Eduardo Tormo.—El Escribano, Eugenio Sarmiento. JO—4632

D. José Eduardo Tormo y Martí, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos del ramo de prisión dimanante de la causa criminal sobre tentativa de estafa contra Segundo Martín Sobria, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 10 de Mayo de 1905.—J. Eduardo Tormo.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. JO—4633

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, núm. 298 de 1905; contra Federico Torres, de unos treinta y cinco años, viajante de licores, alto, delgado, moreno, cojo del pie derecho, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Barcelona á 9 de Mayo de 1905.—Pedro Zamora.—El Escribano, Antonio Codorniu. JO—4593

BEJAR

D. José Margaridas Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Burgos, se hace saber al procesado Heraclio Espinosa Puente, natural de Madrid y vecino de Villafranca de Montes de Oca, provincia de Burgos, cuyo actual paradero se ignora, que en la causa que en este Juzgado se le sigue sobre expención de moneda falsa ha sido declarada conclusa por auto de 31 de Marzo último; y en su virtud, se le cita y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Salamanca á deducir su derecho por medio de Procurador y Abogado que al efecto nombrará; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le designará de oficio.

Dado en Béjar á 8 de Mayo de 1905.—José Margarida y Rodríguez.—De su orden, Indalecio Linares. JO—4634

BETANZOS

D. Valeriano Tolsada Jiménez, Juez instructor de Betanzos.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Bello Fariña, de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de José y María, natural y vecino de Aranga, ausente en ignorado paradero, cuyas demás señas se expresan á continuación, para que á término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reducido á prisión por consecuencia de la causa que se le sigue por lesiones inferidas á Cristóbal Mirás Fernández; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido le pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Betanzos á 9 de Mayo de 1905.—Valeriano Tolsada.—De su orden, Manuel Martínez.

Senas del procesado.

Estatura regular, ojos y pelo castaño, nariz y boca regular, color bueno. Viste chaqueta y chaleco de paño negros, pantalón de pana color amarillo, gorra de visera, calza botinas. JO—4667

BILBAO—CENTRO

D. Pedro Martínez Muñoz, Juez de instrucción de Bilbao y su partido, distrito del Centro.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Ondarreta y Suárez, de veinte años de edad, hijo de Miguel y Paula, de estado soltero, natural de Santander, de profesión dependiente, vecino de Santander y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de notificarle el auto de terminación de sumario y emplazarle en causa sobre sedición y otros delitos; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Juan Ondarreta Suárez, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 8 de Mayo de 1905.—Pedro Martínez Muñoz.—Ante mí, por mandado, Francisco Sánchez. JO—4594

BUJALANCE

D. José María Gutiérrez Répide, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de robo de pan Martín Gutiérrez, Miguel Rojas y Narciso Torres, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos, á mi disposición, á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Bujalance á 26 de Mayo de 1905.—José María Gutiérrez.—El Escribano, Pedro Casils. JO—5282

CÁCERES

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado por providencia fecha de hoy, dictada en cumplimiento de orden

de la Audiencia provincial de esta ciudad, se cite á José María Valencia Muñoz, natural de Berlanga (Badajoz) y vecino de Cazalla, para que comparezca ante expresada Audiencia, Relatoría de D. Roque Pizarro, el día 17 del corriente, á las nueve de su mañana, á fin de que preste declaración en el acto del juicio oral de la causa que se sigue contra Manuel Mejías Romero por lesiones á José María Valencia; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas y las demás accesorias á que se hiciera acreedor por la desobediencia.

Y no habiendo podido ser citado el referido José María Valencia por ignorarse su paradero, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Cáceres 5 de Junio de 1905.—El Secretario, Marcelino Rasero. JO—5640

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al vendedor de recoba que en el mes de Enero último compró á los procesados José Torres Tortosa y Ginés López Aguilera dos pollos y una gallina, para que dentro de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruye por robo y hurto; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á 10 de Mayo de 1905.—Eduardo Chalud y Sola.—Por su mandato, José María Herrero. JO—4669

CASPE

D. Luis Blas Ribera, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Pérez Centol se instruye sumario por delito de hurto de ropas contra Tomás Pérez Montalbán, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concedió el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de dicho sujeto Tomás Pérez Montalbán, de veinticinco años, natural de Tembleque, provincia de Toledo, partido judicial de Lillo, vecino de la Coruña, soltero, callista, hijo de Tomás y Concepción, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, cuyo sujeto es de las señas particulares siguientes: estatura alta, ojos azules, color sano, pelo rubio dorado, imberbe, viste americana cruzada, pantalón de la misma tela, alpargatas cerradas blancas y sombrero de fieltro negro.

Dada en Caspe á 10 de Mayo de 1905.—Luis Blas Ribera. Por su mandato, Antonio Pérez. JO—4596

CASTUERA

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto de caballerías, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco López Verdejo, que venía haciendo vida marital con Nicolasa Martínez y Fernández, natural de Lucena y vecino de Córdoba, que en el mes de Agosto del año próximo pasado habitaba en la calle del Cárcamo, núm. 3, de dicha capital, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Ancha, número 16 de gobierno, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Castuera á 11 de Mayo de 1905.—Enrique Castellano.—De su orden, Juan Higuero. JO—4635

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de Don Juan Hipólito Fernández Blanco y Gómez Coronado, natural de Quintana de la Serena, soltero, de trece años de edad, hijo de D. Baldomero y Doña Visitación, el cual falleció en la villa de Quintana de la Serena, donde tenía su domicilio, el día diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla, dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar, y á la vez se hace constar que hasta la fecha sólo se han presentado á reclamar dicha herencia sus tíos maternos D. Rafael Coronado y Coronado y Doña Ana María Coronado y Coronado, vecinos de dicha villa de Quintana.

Dado en Castuera á 5 de Junio de 1905.—Enrique Castellano.—El Escribano, Licenciado Francisco López. X—1340

CEBREROS

D. Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de esta villa y su partido de Cebrosos.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rido Vadillo Sesmero, hijo de Ricardo y Dolores, soltero, jornalero, de diez y siete años, y natural y vecino de Avila, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en el estrado de este Juzgado con el fin de hacerle una notificación; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en causa criminal que contra el mismo se instruye por estafa.

Al propio tiempo se encargo á todas las Autoridades, agentes de policía judicial é individuos de la Guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de dicho procesado, á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Cebrosos á 10 de Mayo de 1905.—Carlos de Entrambasaguas.—El Escribano, Eladio Guinchez. JO—4636

COÍN

D. Federico Frenller y Sánchez de Quirós, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se fijará en los sitios públicos de esta villa, y se insertará en el *Boletín oficial* de esta provin-

cia y en la GACETA DE MADRID, se excita el celo de todas las Autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación para que procedan á la busca y rescate de una burra, pelo platero, con manchas blancas diseminadas por el cuerpo, cerrada, alzada mediana, recia de cuerpo, las orejas rasgadas, con los cascos de las manos picados de horniguilla, herrada de las manos y sin hierro ni otras señas, que le fué robada al vecino de Alhaurín el Grande, Juan Gálvez Guerrero, de la cuadra de la casa que habita en el partido de Urique, de dicho término, en la noche del 29 ó madrugada del 30 de Abril último; y de un aparejo, compuesto de una enjalma, un ataharre, una cincha de cañamo, un albardón, cuatro ropones, una soga de esparto y una jaquima de pita con una martaguilla de esparto, sustraído á Francisco Jiménez Méndez, del mismo partido y en la misma noche ó madrugada, deteniendo á os autores de tales sustracciones y á las personas en cuyo poder se encuentren dicha burra y aparejo si no justifican su legítima adquisición, y poniendo unas y otros, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en Coín á 9 de Abril de 1905.—Federico Frenller.—Por mandato de S. S., Adolfo Pérez. JO—4597

CORCUBION

D. Ramón Cayetano Vázquez Domínguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio del presente llamo á los presuntos culpables Enrique Verfano Castro y Adolfo Parada, vecinos de la ciudad de la Coruña y ausentes en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado al objeto de ser oídos en justicia en el sumario núm. 18 del actual año que se instruye sobre su-puestas estafas, pues así lo acordé por providencia; y les prevengo que si dejaren de comparecer les parará el perjuicio procedente en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo respectivamente á las Autoridades y agentes de la policía judicial ordenen y procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado en la cárcel pública del partido.

Dado en Corcubión á 6 de Mayo de 1905.—R. Cayetano Vázquez.—El Escribano, José Trillo Domínguez. JO—4598

D. Ramón Cayetano Vázquez Domínguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, hago público que Cristóbal Puente Vaamil, natural de Caberta, término municipal de Mugía, falleció en la misma parroquia el veintidós de Octubre último, sin haber otorgado testamento, reclamando la herencia sus parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad Francisco Ponte Trillo, Dolores y Balbina Trillo Ponte, Manuela, Manuel y María de los Dolores Ponte López; y llamo á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días; pues así lo acordé por providencia de hoy en el expediente que estoy tramitando sobre dicha declaración de herederos.

Dada en Corcubión á 11 de Mayo de 1905.—R. Cayetano Vázquez.—Ante mí, José Trillo Domínguez. X—1338

En los autos de apeo de las fincas que constituyen el foral do Rial de San Martín de Duyo, término municipal de Finisterre, y de prorrateo de la renta anual de treinta ferrados de trigo, y una peseta y setenta y ocho céntimos, afecta á dichas fincas, promovidos y sostenidos en este Juzgado de primera instancia por parte de la señora del directo dominio Doña Secundina Cereijo Aionso de Alvarelos, de la villa de Cee, con citación de los dueños del útil dominio, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Vázquez.—Corcubión, Marzo veintuno de mil novecientos cinco; dada cuenta, se ha por presentado por el Perito D. Francisco Insua las operaciones de prorrateo de la renta foral afecta á los bienes apeados, y á los efectos del artículo dos mil noventa y cuatro y más concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, póngase de manifiesto dicha operación en la Escribanía, por término de veinte días, á los interesados á quienes se notifique esta resolución. Lo dispuso y firma S. S., y doy fe.—Vázquez.—Ante mí, José Trillo Domínguez.»

A petición de la parte actora se acordó por providencia de veintidós del actual notificar por cédula, inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, la providencia transcrita á los interesados, ausentes en ignorado paradero, siguientes: Francisco Anseán Rivas, Manuel, Benito, Laureano, José Francisco y Agustín Anseán Pérez, hijos de Juana Pérez Castro, vecina que ha sido d. Finisterre.

Y para publicar en la GACETA DE MADRID, conforme á lo acordado, extendiendo la presente cédula en Corcubión á 27 de Mayo de 1905.—El Escribano, P. S., Emilio Waldomar. X—1332

CUEVAS

D. Gabriel Fernández Céspedes Juez de instrucción del partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Diego Gómez Segura, hijo de Pedro y María, natural y vecino de Tuere, de catorce años de edad, soltero, sin instrucción ni antecedentes penales, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* de Almería y Murcia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á las resultas de causa seguida contra el mismo y otro por lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de indicado individuo, poniéndole caso de ser habido en la cárcel de este partido y á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Cuevas á 8 de Mayo de 1905.—Gabriel Fernández. Por su mandato, el Habilitado, Juan Antonio Márquez. JO—4637

DAIMIÉL

D. Pedro Toboso Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad de Daimiel y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita á Leocadio Justos Pintado, de cuarenta años, soltero, natural de Madrid, jornalero, para que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para ofrecerle el procedimiento, y que sea reconocido por el médico auxiliar de la administración de justicia de este Juzgado; con apercibimiento de que si así no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo he acordado en el sumario que instruye por lesiones á dicho sujeto, cuyo hecho ocurría el 28 de Abril último en la villa de Fuente el Fresno.

Dado en Daimiel á 12 de Mayo de 1905.—Pedro Toboso.—Por habilitación, Manuel Frias. JO—4671

FALSET

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado sobre asesinato de Pedro Crusat

Amorós contra Juan Crusat Amorós y otros, se cita á Tomás Celma Riello, vecino de Gandesa, residente en Barcelona, cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al efecto de recibirle declaración en méritos del expresado sumario; bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Falset 6 de Mayo de 1905.—El Secretario, Joaquín Canella. JO—4601

FERROL

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de Ferrol.

Por la presente llama á José Baldomero Díaz García y Bernardino Seijo González, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con objeto de ser emplazados y reducirles á prisión por consecuencia del sumario que se les instruye por atentado y otros hechos; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda á la busca y captura de los mencionados sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel de este partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que los repetidos sujetos son de las siguientes señas: el primero, de veintiocho años, soltero, hijo de José y de Vicente, natural de la parroquia de Cerro, Ayuntamiento de Cedeira, de donde es vecino, y con instrucción, y el segundo, de treinta y cuatro años, hijo de Pedro y María, natural de la Coruña, mecánico y vecino de esta ciudad y con instrucción.

Dada en Ferrol á 1.º de Mayo de 1905.—Manuel G. Quintana.—El Secretario, Manuel Barchuela. JO—4602

FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria intereso de todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del procesado Manuel María Deis Artese, conocido por José, de veintiocho años, hijo de Manuel é Isabel, natural de Calera de León, cuyo actual paradero se ignora, cuyas señas son: bajo, grueso, cara ancha, pelo rubio, ojos azules, nariz chata y color pálido, el que caso de ser habido se pondrá á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en la causa que contra el mismo instruyo por hurto de metálico y prendas de vestir.

Dada en Fuente de Cantos á 8 de Mayo de 1905.—José de Solís.—Por su mandato, Manuel Martín. JO—4638

FUENTEVEJUNA

D. José Barrera Pulgarín, Juez de instrucción interino de este partido por cese del propietario.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se excita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para la busca y rescate del semoviente propiedad de Juan Suárez Illeza, vecino del Alcaracejo, el cual le fué hurtado en la noche ó madrugada del día 3 de Mayo actual de las inmediaciones de la carretera que de Espiel conduce á su estación, y de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encontrare, si no acredita su legítima adquisición, por cuyo hecho se instruye sumario.

Dado en Fuenteovejuna á 9 de Mayo de 1905.—José Barrera.—El actuario, Andrés Angel. JO—4672

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye contra Matías Blanco Expósito y Pascual Alonso Alvarez por hurto de manteca, se cita al testigo Pascual Ballesteros García, de diez y ocho años de edad, soltero, carnícero, natural de Castillo del Monte (León), que ha tenido su domicilio en Madrid, calle de Embajadores, núm. 58, piso segundo núm. 2, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en dicho sumario; advirtiéndole tiene obligación de concurrir á este llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Getafe 12 de Mayo de 1905.—El Escribano, Licenciado Francisco Guillén. JO—4673

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita á los testigos Lucas Diéguez Alonso y Vicente Caba Díaz, que tenían su residencia en Villaverde, como operarios en la fábrica la Crisna, y cuyo paradero actual se ignora, para que el día 27 de Junio próximo, á la una de la tarde, comparezcan ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de Madrid, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), á prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa contra Vicente Calzón Soriano y otro por robo; previéndoles tienen obligación de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que sea publicada en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente en Getafe á 15 de Mayo de 1905.—El Escribano, Licenciado Francisco Guillén. JO—4842

GRANADA—SAGRARIO

D. Juan Antonio Betes Gómez, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Poyatos Urbano, natural de Granada, bautizado en la Magdalena, hijo de José y de Carlota, vecino de Peligros, soltero, del campo, de diez y nueve años, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en la Sala de lo Criminal de esta Audiencia, Secretaría de D. Antonio Sena, para la práctica de diligencias en la causa que se le sigue sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás policía judicial de la Nación, procedan á su busca, captura y traslación á esta ciudad, con las seguridades convenientes, poniéndole en el arresto municipal á disposición de la Sala de lo Criminal y Secretaría referida.

Dada en Granada á 10 de Mayo de 1905.—Juan A. Betes.—Por su mandato, José Villoslada. JO—4639

HELLIN

En virtud de la providencia recaída en esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido, D. Sebastián Archavala Fuentes, en el sumario que en este Juzgado se instruye sobre estafa por el cobro duplicado de una cruz pesajo;

nada, se cita, llama y emplaza al que fué vecino de esta ciudad y se ausentó de su último domicilio, calle de Villoras, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción de esta cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Albacete y Murcia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado y conteste á los cargos que en la referida causa se le imputan; bajo prevención de que si no comparece en dicho término le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Hellín 8 de Mayo de 1905.—V.º B.º=Sebastián Arechavala. El actuario, Francisco Baeza. JO—4674

HUESCA

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ana Bienvenida Raimunda Borja Jiménez, de veintisiete años, natural de Peralta de Alcofea, y María Concepción Borja Jiménez, de veintidós años, natural de Hontoria del Pinar, las dos solteras, hijas de Pascual y Encarnación, gitanas ambulantes, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa seguida contra las mismas sobre hurto, en la cual se ha decretado la prisión provisional por no haberse presentado ante el Tribunal Superior en el día señalado para el juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el término expresado serán declaradas rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de las referidas procesadas, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Huesca 9 de Mayo de 1905.—Federico Baudín.—Por su mandado, Francisco Lapiedra. JO—4603

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á Manuel de los Santos Moreno, alias Jidisto, de diez y seis años de edad, hijo de Diego y de Sebastiana, natural de esta ciudad, vecino de la misma, de estado soltero, de profesión vidriero, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de hurto, para que en el expresado término se presente ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del Manuel de los Santos Moreno, alias Jidisto, cuya prisión está decretada, enviándolo en su caso por tránsitos de justicia á la cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 10 de Mayo de 1905.—Segundo Achútegui.—El actuario, Antonio Ignayol. JO—4675

JEREZ DE LA FRONTERA.—SAN MIGUEL

D. José Martín Barrios, Juez del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Herrero Moreno, de veinticuatro años, soltero, del campo, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Rafael y de Carmen, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en esta cárcel á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de un terno de jerga; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y pido y encargo á la policía judicial practique activas diligencias para la busca, captura y conducción á esta cárcel de dicho individuo.

Jerez de la Frontera á 11 de Mayo de 1905.—José Martín Barrios.—Francisco de Castro. JO—4676

JIJONA

D. Emilio Asensi Serra, Abogado, Juez municipal y accidental de primera instancia de la ciudad y partido de Jijona.

Hago saber que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que luego se expresarán ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Jijona, á nueve de Mayo de mil novecientos cinco, el Sr. D. Emilio Asensi Serra, Abogado, Juez municipal, regente del de primera instancia de este partido, por promoción del que lo desempeñaba, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía entre partes, de la una, y como demandante, Doña Tomasa Hermenegilda Juan Rico, dedicada á las labores de su sexo, con autorización de su marido D. Cristóbal Llobregat y Santonja, jornalero, ambos vecinos de Onil, representados por el Procurador D. Antonio Hernández Mira y defendidos por el Abogado D. Manuel Gironés y Puerto, y de otra parte, y como demandado, el representante del Ministerio fiscal, sobre presunción de muerte de Doña Josefa Rico Navarro.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de Doña Josefa Rico Navarro.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, y suspéndase la ejecución de la misma hasta que transcurran seis meses, contados desde su publicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Asensi.—Rubricado.»

Dada en Jijona á 9 de Mayo de 1905.—Emilio Asensi.—De su orden, Pedro Morales. X—1333

LA BAÑEZA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, recaída en la causa criminal que instruye por esta de un asno y otros efectos, en la cual es perjudicada Antonia Fernández González, vecina de San Martín de la Cañada, en la provincia de Lugo, y acusados Santiago y Ramón, sin apellidos conocidos, vecinos de Villasante, en la misma provincia, y cuyo actual paradero de los tres se ignora, se les cita para que en el término de diez días, contados del siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, la primera para prestar declaración, y los dos últimos para ser oídos en audiencia en justicia; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

La Bañeza 8 de Mayo de 1905.—El Escribano, Arsenio Fernández de Cabo. JO—4605

LAS PALMAS

D. Juan Lobo Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Bucar Pérez, de diez y nueve años de edad, natural de Saus, provincia de Barcelona, soltero; Antonio Macías Vega

de diez y ocho años, soltero, vecino de Galdar, partido de Gina, provincia de Canarias; Juan Manero Miranda, de diez y ocho años, soltero, vecino de Moya, en dicho partido y provincia, y Benigno Cedres González, de diez y nueve años, soltero, vecino de esta ciudad, jornaleros, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á rendir indagatoria en el sumario núm. 411, que contra los mismos me hallo instruyendo por uso indebido de cédula; advirtiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos los remitan á este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Las Palmas á 22 de Abril de 1905.—Juan Lobo.—De orden de S. S., Juan Cancio. JO—4606

LA UNION

D. Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación de Don Adolfo Fuerte se instruye sumario por el delito de hurto contra Juan Mengual, vecino de La Unión, en el Descargador, cuyo segundo apellido, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á prestar declaración inquisitiva en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á 15 de Mayo de 1905.—Fulgencio de la Vega.—El actuario, P. D., Federico M. Rico. JO—4848

LINARES

D. Carlos Cueto Ibarra, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Francisco Jiménez González, de veintisiete años de edad, soltero, celador de Consumos, vecino que fué de esta ciudad, en la calle Virgen, 14, para que comparezca dentro del término de diez días en este Juzgado, contados desde la inserción del presente en los Boletines oficiales de las provincias de Almería y Jaén y en la GACETA DE MADRID, para ampliarle su declaración prestada en la causa que instruyo en este repetido Juzgado, sobre coacción.

Dado en Linares á 5 de Mayo de 1905.—Carlos Cueto.—Por su mandado, Antonio Mir. JO—4608

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Rafael García Béjar, cesante, casado, de treinta y seis años, con domicilio que tuvo en esta Corte, calle de Bordadores, núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle indagatoria en causa por amenazas; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 8 de Mayo de 1905.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. JO—4609

MADRID—CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, en providencia de 31 de Mayo próximo pasado, dictada en los autos de abintestado de Doña Manuela Oliet y Alcover, natural de Zaragoza, de sesenta y cuatro años de edad, viuda, dedicada á sus labores, hija de D. Salvador y de Doña Angeles, ha acordado anunciar por medio del presente edicto la muerte sin testar de dicha Doña Manuela Oliet, ocurrida en esta Corte el día 12 de Febrero último, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado, dentro de treinta días, con arreglo al art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil; haciéndose presente que reclama la herencia una sobrina carnal llamada Doña Catalina Oliet.

Madrid 2 de Junio de 1905.—V.º B.º=Aldecoa.—El actuario, L. Ramón Aguado y Oria. X—1339

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Orcazaran Gil, natural de Madrid, hijo de Nicanor y Pascuala, de diez y ocho años de edad, soltero, electricista, y que vivió en la calle de Palafox, núm. 7, 2.º, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que instruyo contra el mismo por estafa; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, más bien grueso, pelo negro, color moreno y algo chato, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Mayo de 1905.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, José M. Tosca. JO—4677

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto José Miranda Lorenzo, hijo de Francisco y Dolores, natural de Albacete, de veintidós años de edad, soltero, cerrajero, que dijo ser vecino de esta Corte y tener su domicilio en la calle del Peñón, 34, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del general Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión, decretada por la

Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña y color moreno, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 10 de Mayo de 1905.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—4678

MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Trifón Muñoz Dulce, de unos treinta y cinco años, casado, que ha habitado en la calle de los Irlandeses, núm. 8, portería, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafas de dos mantones de Manila; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, y viste de artesano, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 9 de Mayo de 1905.—Joaquín Beneyto.—Por habilitación del Escribano Sr. Valdivieso, Ulpiano Sáez. JO—4640

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurtos contra José Díaz Corrales, se cita á Teresa Revuelta García, de veintinueve años, y á Eugenia Caraso Vila, de veinticuatro años, solteras, sirvientas, que han vivido, respectivamente, en las calles de Guillermo Rolland, 1, y de Atocha, 147, ignorándose sus actuales domicilios, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerlas saber quedan restituidas definitivamente las prendas que á su tiempo se las entregó en depósito; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa de 25 pesetas con que se las conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 8 de Mayo de 1905.—V.º B.º=Molina.—El Escribano, Pedro Martín González. JO—4610

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Modesto Sol Martín, natural de Roblegordo de la Sierra, provincia de Madrid, hijo de Eduardo y de Leandra, de cuarenta y seis años, casado, jornalero, que en un principio vivió en la calle de Mira el Sol, 6, portería, y después en la de la Magdalena, 2, taberna, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color sano, vistiendo pobremente; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular en clase de preso comunicado.

Madrid 10 de Mayo de 1905.—Rafael Molina.—El Escribano, Mariano Gil de Albornoz. JO—4679

MADRID—LALINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Anastasio Carrión Aldea, hijo de Manuel y de María, natural de Robledo de Chavela (Madrid), de veintiocho años, soltero, jornalero, que dijo vivir en el callejón del Mellizo, núm. 4, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular.

Madrid 6 de Mayo de 1905.—Luis Rubio.—El Escribano, Francisco de P. Rives. JO—4611

MAHÓN

A la demanda de juicio declarativo de menor cuantía presentada ante el Juzgado de primera instancia de este partido y Escribanía de D. Juan Allés por el Procurador D. Francisco Ponseti y Vinent, en representación de Doña Dolores Vives y Escudero, contra D. Rafael Fedelich y Fábregues y Doña Catalina Prats y Clar, ausentes en ignorado paradero, sobre que se declaren prescritas las acciones real hipotecaria que á los mismos competían para reclamar un crédito, respectivamente, de ciento cincuenta libras, equivalentes á quinientas pesetas, é intereses al cuatro por ciento consolidado, sobre el predio San Granot, situado en el término municipal de Villa Carlos, de esta isla, en virtud de escritura pública de 26 de Marzo de 1854, autorizada por el Notario D. Manuel Plaza é inscrita al folio 74 del libro 71 del antiguo Registro, y de trescientas veintiséis pesetas sesenta y dos céntimos y sus réditos al cuatro y medio por ciento, constituido mediante escritura de 20 de Marzo de 1867, autorizada por el Notario D. Nicolás Orfila y Cales é inscrita al folio 73 del tomo 5.º de la suprimida Sección de Hipotecas, por orden de fechas, inscripción 75, y para que se cancelen además dichas hipotecas, ó sean las constituidas á la seguridad de los indicados préstamos, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Mahón 30 de Mayo de 1905.—Por presentado el anterior escrito con los documentos que acompañan, y que se unirán en la forma que se solicita, teniendo al Procurador D. Francisco Ponseti por parte legítima en el nombre y representación que ostenta de Doña Dolores Vives y Escudero. Se tiene por interpuesta y se admite por venir en forma la demanda en juicio declarativo de menor cuantía que se promueve contra D. Rafael Fedelich y Fábregues y Doña Ca-

talina Prats y Clar, ausentes en ignorado paradero, y de la misma se confiere traslado, con emplazamiento á dichos Fedelich y Prats para que dentro del término de nueve días, que al efecto se les señalan, comparezcan en el juicio; practíquese la notificación y emplazamiento del modo prevenido en el art. 683 de la ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el 269 de la misma, por medio de edictos que, además de fijarse en los estrados del Juzgado y sitios públicos de costumbre de esta ciudad, se insertarán en los periódicos locales, GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Lo mandó y firma el Sr. D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia de este partido, de que doy fe.—Francisco Buisen.—Ante mí, Licenciado Jaime Allés.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento á los mencionados D. Rafael Fedelich y Fábregues y Doña Catalina Prats y Clar, expido la presente en Mahón á 30 de Mayo de 1905.—Licenciado Jaime Allés. X-1337

MARTOS

D. Julián Callejas y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Prieto Aire, vecino de Córdoba, en la calle Alcántara, número 5, de veintinueve años de edad, hijo de Antonio Prieto Aguilar y de Francisca Aire Carrasquilla, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Córdoba y Jaén, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que en su contra se instruye por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, den orden á sus dependientes para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido en la prisión preventiva de este partido en concepto de detenido, con las seguridades convenientes, y á disposición de este Juzgado; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Martos á 9 de Mayo de 1905.—Julián Callejas.—Por su mandado, Antonio Villar. JO-4612

D. Julián Callejas López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Jaén, hago saber que en este Juzgado de mi cargo, y por la Escribanía del actuario, se sigue causa criminal de oficio sobre robo de diez y ocho á veinte arrobas de aceite á D. Rogelio Aguilera Pineda, vecino de Porcuna, hecho ocurrido en la noche del 30 de Abril al 1.º del actual, en un molino aceitero propio de dicho señor, al sitio de las Monjas, término de la expresada villa.

En su virtud, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados los órdenes oportunos, para que se proceda á la busca del aceite de referencia, ocupándolo en su caso y remitiéndolo á este Juzgado con las personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también á averiguar quién ó quiénes sean los autores del hecho.

Dada en Martos á 5 de Mayo de 1905.—Julián Callejas.—El actuario, Juan Antonio Cruz González. JO-4559

MIRANDA DE EBRO

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Lucio Barrios y Bonifacio Monterrubio, jornaleros, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á fin de hacerles saber la reserva de los derechos que como perjudicados les corresponden; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de la ejecutoria recaída en la causa seguida contra Catalino Hernández Prieto sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Miranda de Ebro á 10 de Mayo de 1905.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandado, Bonifacio Martínez. JO-4642

MORÓN

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se hace saber que en este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, se instruye causa criminal de oficio por sospecha de hurto de una caballería, en donde se encuentra depositada una burra rucia, mediana, torpe de los pechos, señalada de haber arado, pelos blancos en los costillares y debajo del rabo, y un lunar negro en la trasera, sospechándose sea procedente de hurto, anunciándose por este medio á fin de llamar al que se crea dueño de la misma, con objeto de reconocerla y prestar declaración al tenor de los particulares oportunos; por tenerlo así acordado en la repetida causa.

Dado en Morón á 9 de Mayo de 1905.—Antonio Miguel Espinar.—De orden de S. S., Alejandro Cotta. JO-4680

MULA

D. Francisco Estéban y García, Juez de instrucción de Mula.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado las procesadas por delito de hurto María Mena Durán, de cuarenta años de edad, hija de José y Juana, casada con Antonio Mateo Gómez, natural de Algeciras, vecina de Murcia, calle de San Juan, núm. 26, vendedora ambulante; sus señas, cabello negro, color sano, boca algo grande, con vello pronunciado en el labio superior y barbilla; Fabiana Ferré Mctre, de veinte años, hija de Antonio y María, soltera, natural de Alcalá de Guadaíra; sus señas, cabello negro, ojos negros, estatura regular, boca pequeña, labios algo gruesos y tiene una cicatriz en la frente; y á Josefa Campomane Guzman, de cuarenta y seis años, hija de Francisco y Ramona, viuda, natural de Puebla de la Calzada, vecina de Cartagena, en San Antón; sus señas, ojos azules, pelo castaño claro, color sano, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que de no verificarlo serán declaradas rebeldes, parándolas los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez, requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de las expresadas procesadas, y en el caso de ser habidas sean conducidas á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Mula á 8 de Mayo de 1905.—Francisco Estéban.—Por su mandado, Agustín Sánchez.—Francisco Sánchez. JO-4644

MURIAS DE PAREDES

D. Regino Quirós, Juez accidental de instrucción de Murias de Paredes y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el sumario que instruyo por el delito frustrado de violación en la persona de Pilar Gayo García, natural de Villar de Santiago, casada con Jenaro Raposeiras, de ignorado domicilio, y que se supone sea de la parroquia de Presqueiras, en la provincia de Pontevedra, he acordado ofrecer á dicho Jenaro la participación en la expresada causa y demás acciones que expresa el artículo 109 de la ley procesal; con la advertencia de pararle el perjuicio consiguiente si no hiciere uso de este derecho dentro del plazo marcado en dicha ley.

Dado en Murias de Paredes á 10 de Mayo de 1905.—Regino Quirós.—El Escribano, Magín Fernández. JO-4645

ORCERA

D. Luis Martínez Garrido, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Jacinto Sánchez y Sánchez, que según noticias, ha residido en un cortijo inmediato al Coto de la Torre del Vinagre, en término de Santo Tomé, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye en este Juzgado sobre daños en la finca Cortijo del Malagón y Coto de la Torre del Vinagre, propiedad del Excmo. Sr. D. Jenaro de la Parra; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Orcera á 9 de Mayo de 1905.—Luis Martínez.—Por su mandado, Pedro J. Navarro. JO-4646

ORDENES

D. Manuel Martínez Santiso, Juez de instrucción de Ordenes.

Por la presente y término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Angel Liñares Incógnito, de veinte años, hijo de padre desconocido y de Francisca, soltero, natural de Restande y vecino de Benza, término municipal de Trazo, en este partido, ausente en la actualidad en la República Argentina, á fin de que, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en este Juzgado para oír la notificación del auto de su prisión; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño claro, frente regular, ojos negros, nariz regular, boca ídem, barba lampiña, color bueno, cara larga; sin ninguna particular, y sabe leer y escribir, y en el caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Ordenes 9 de Mayo de 1905.—Manuel S. Martínez.—De su orden, Antonio L. Puga. JO-4681

ORTIGUEIRA

D. Victor González de Echavarrí y Castañeda, Juez de instrucción del partido de Ortigueira.

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de ayer dictada en diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita, llama y emplaza á los procesados en causa instruida en este Juzgado por el delito de estafa Aurelia Miguez Losada, de treinta años, soltera, natural de San Martín de Ventosela, término municipal de Redondela, provincia de Pontevedra, hija de José Manuel y Francisca, vendedora ambulante; Manuel Penelas Serrano, de diez y siete años, soltero, hijo de Tomás y Tomasa, vendedor ambulante de objetos de perfumería, y Juan Alvarez N., de doce años, hijo de Nemesia, natural de San Martín de Oleiros, sin domicilio fijo, criado de servicio, ambulante, y cuyo actual paradero de los tres se ignora, como comprendidos en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de la Coruña, á las once de la mañana del día 10 de Julio próximo, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de la expresada causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Ortigueira á 8 de Mayo de 1905.—Victor G. de Echavarrí.—De orden de S. S., Cándido Teijeira. JO-4613

SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente se cita y llama á José Vilches Sarmiento, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, con el fin de recibirle declaración en el sumario que contra el mismo y otros se sigue por el delito de robo de aves; bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se dignen ordenar se proceda á la busca y captura del susodicho José Vilches Sarmiento y conseguida, le remitan á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Sevilla á 6 de Mayo de 1905.—Juan José Carazony. El Secretario, Licenciado Antonio Téllez. JO-5169

VALLADOLID—PLAZA

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de Instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Emilio López Castril, natural de Betanzos, provincia de Coruña, de veintinueve años de edad, soltero, platero, de estatura alta, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno; y Manuel San José Pérez, natural de Tordehumos, partido de Rioseco, soltero, jornalero, de estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de este partido á disposición de S. E. la Audiencia de esta capital, con objeto de notificarles un auto y constituirlos en prisión provisional en causa que en unión de otros se les sigue sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la bus-

ca y captura de dichos procesados, conduciéndoles, caso de ser habidos, á la cárcel de esta capital á disposición de S. E. la Audiencia de la misma.

Dada en Valladolid á 19 de Mayo de 1905.—Adolfo Suárez. El actuario Rafael R. de la Cuesta. JO-4972

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces y Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Vicenta Jiménez, estatura regular, morena, pelo negro, ojos claros, debido, al parecer, como catarata; que viste de negro, gitana, viuda de Juan López, cuyas demás circunstancias se ignoran; tiene acento como de catalana, y tiene familia en Lérida, la que se ausentó de esta capital el 24 de Abril último con sus hijos Filomena, casada con un gitano llamado Jeromo, el cual es rubio, y Francisco, Virginia y Ascensión, conocidos por el Pelao, Lelé y Piquitos, y llevan consigo una perra que es completamente blanca, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa de metálico á Vicente Braulio Val y su mujer, vecinos de Caspe; notificarla el auto de procesamiento y de prisión de esta fecha; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, y caso de ser habida la trasladan á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza 9 de Mayo de 1905.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Manuel Palomares. JO-4623

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía general Española de Alumbrado, Calefacción y Fuerza motriz á base de alcohol.

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Compañía, se convoca á junta general extraordinaria de accionistas para tratar de la reforma de los estatutos, la cual tendrá lugar el día 30 del corriente, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, Preciados 9.

Madrid 9 de Junio de 1905.—El Vicepresidente del Consejo de administración, Rafael Gómez Robledo. X-1331

La Unión Carbonera.

Sociedad anónima industrial.

Por acuerdo de la junta de gobierno de dicha Sociedad, y en cumplimiento de lo preceptuado en los estatutos de la misma, se convoca á junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 del corriente, á las quince horas de su día, en el domicilio social, calle de la Abada, núm. 2, segundo derecha.

Madrid 10 de Julio de 1905.—El Secretario, Manuel Gaudedo. X-1334

Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

Verificado en el día de ayer el sorteo de las obligaciones hipotecarias emitidas por la extinguida Compañía de Asturias, que esta Sociedad ha tomado á su cargo, ha correspondido la amortización en el primer semestre del corriente año á las 100 que llevan los números

1 al 25	25
2.226 á 2.250	25
2.796 á 2.825	30
2.926 á 2.930	5
3.112 á 3.126	15

Total de obligaciones

100

y sus tenedores pueden presentarse á cobrar su importe en estas Oficinas ó en la casa de Banca de los Sres. Herrero y Compañía, de Oviedo, desde el 1.º de Julio próximo en adelante.

Desde la misma fecha también se pagarán los cupones de interés con los descuentos que según los vigentes presupuestos les corresponden.

La Felguera 2 de Junio de 1905.—El Director, B. Junquera. X-1330

Banco Español de Crédito.

Balance general en 31 Mayo de 1905.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco	2.396.726'38
Cuentas corrientes	5.033.138'99
Cartera de títulos	12.061.485'93
Dobles y préstamos sobre valores	12.785.319'05
Cartera de efectos	6.193.574'07
Mobiliario	172.448'50
Inmueble	535.592'10
Gastos de primer establecimiento:	
Gastos de adaptación del inmueble	149.383'95
Gastos varios	46.228'48
	195.612'43
Cuentas de orden y diversas	4.726.858'14
	44.100.756'19
PASIVO	
Capital	20.000.000
Reserva estatutaria	109.143'40
Cuentas corrientes y de depósito	18.355.354
Efectos á pagar	711.151'48
Cuentas de orden y diversas	4.925.104'31
	44.100.756'19

Conforme.—El Interventor, N. Vourouclá.—V.º B.º—El Director, Adrian M. Lanuza. X-1336

BOLSA DE MADRID

Ocotización oficial del día 9 de Mayo de 1905, comparada con la del día anterior.

FONDOS PUBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 8.	Día 9.
Deuda perpetua al 4 % interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	78,20	78,20-15 y 20
Idem E, de 25.000 id. id.....	78,25	78,25 y 20
Idem D, de 12.500.....	78,25	78,25-20 y 25
Idem C, de 5.000.....	78,45	78,45 y 50
Idem B, de 2.500 ptas. nominales.....	78,55	78,55 y 50
Idem A, de 500 id. id.....	78,60	78,55-50 y 60
Idem G, y H, de 100 y 200 id. id.....	78,55	78,55 y 60
En diferentes series.....	78,55	78,55-50 y 45
Deuda al 5 % amortizable.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	97,90	97,85
Idem E, de 25.000 id. id.....	97,95	97,85
Idem D, de 12.500.....	97,95	97,85

Serie C, de 5.000 id. id.....	98%	98% y 97,95
Idem B, de 2.500.....	98%	98% y 97,85
Idem A, de 500 id. id.....	98%	98% y 97,95
En diferentes series.....	97,95	98% y 97,95
Bancos y Sociedades.		
Banco de España, acciones.....	421%	419% y 420%
Comp. Arrendataria de Tabacos, idem.....	405,50	405%
Banco Hipotecario de España, idem.....	2,8%	"
Idem id. id. cédulas al 4 % 500 ptas.....	102,10	102,15
Idem id. id., idem al 4 % 100 id.....	"	"
Banco de Castilla, acciones.....	66%	66%
Banco Hispano-Americano, idem.....	"	"
Banco Español de Crédito, idem.....	"	"
Resumen general de pesetas nominales negociadas.		
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	598.100	
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....	296.500	
Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100.....	15.000	
Banco de España.....	29.500	
Idem del Banco Hipotecario de España.....	0.000	
Idem del Banco Hispano-Americano.....	0.000	
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	12.500	
Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.		
Paris, á la vista.....	131'833	Londres, á la vista..... 33'195

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 9 de Junio de 1905.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche.....	702,01	11,9	8,4	5,4	62	O..... Calma.....	Despejado.
6 de la mañana.....	702,20	12,5	10,0	7,9	74	SO..... Viento.....	Cubierto.
9 de la mañana.....	702,40	13,6	11,4	8,9	74	SO..... Brisa ligera.....	Idem.
12 del día.....	701,69	18,0	12,0	7,8	48	SO..... Viento.....	Idem.
3 de la tarde.....	701,02	17,8	12,1	7,6	51	SO..... Idem fuerte.....	Casi cubierto.
6 de la tarde.....	700,98	18,2	12,2	7,5	48	OSO..... Viento.....	Nuboso.
9 de la noche.....	700,19	12,7	9,6	7,3	66	SO..... Brisa fuerte.....	Despejado.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		21,5				Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	451
Idem mínima.....		10,2				Oscilación barométrica idem (milímetros).....	1,4
Diferencia.....		11,3				Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	— 4,8
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		25,4				Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros),... Sol completamente despejado.....	1
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....		58,6				Sol entenebrecido por nubes ó vapores.....	4 h 40 m
Diferencia.....		33,2				Total de insolación durante el día.....	6 h 30 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		31,5					
Idem mínima idem.....		8,7					
Diferencia.....		25,8					

Datos meteorológicos del día 9 de Junio de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección	Fuerza.		Seco.	Humede- cido.	Diferencia de tempera- tura á igual hora de la víspera.	Tempe- ratura máxima.	Tempe- ratura mínima.	Lluvia en mil- metros.	
Paris.....	753,5	— 0,6	S.....	Calma.	Lluvioso.....	11,8	11,3	+ 1,0	16,0	11,0	7	
Clarmont.....	753,8	— 1,2	O.....	Brisa lig.	Despejado.....	14,3	10,7	+ 1,9	21,0	6,0		
Valencia.....												
Gris-Nav.....	758,8	+ 0,3	NE.....	Idem.	Nuboso.....	11,6	11,4	— 0,6	13,0	10,0	11	Tranquila.
Saint Mathieu.....	750,7	+ 0,1	NE.....	Idem fte.	M. nuboso.....	11,6	10,8	+ 1,0	12,0	3,0		Picada.
Isla d'Aix.....	756,6	— 1,5	NE.....	Brisa.....	Casi desp.....	13,0	12,5	— 1,0	21,0	10,0		Tranquila.
Biarritz.....	759,7	— 1,4	SSO.....	Calma.	M. nuboso.....	15,5	15,0	+ 1,6	20,0	12,0		Idem.
San Sebastián.....												
Bilbao.....												
Oviedo.....	759,3	+ 0,6	NE.....	Brisa fte.	Brumoso.....	13,6	13,0	— 2,6	18,0	13,0		
Coruña.....	759,7	+ 0,0	ONO.....	Calma.	Nuboso.....	15,0	14,0	+ 1,0	17,0	11,0	8	Idem.
Pontevedra.....	759,1	— 0,9	NO.....	Idem.....	Casi desp.....	23,6	18,0	— 0,2	25,0	10,0	4	
Vigo.....												
Oporto.....												
Lisboa.....	759,5	— 1,1	OSO.....	Brisa fte.	Cubierto.....	14,8	12,1	— 1,6	18,0	14,0	3	Oleaje.
Horta.....												
Angra.....												
Punta Delgada.....												
Laguna.....												
Funchal.....												
Lagos.....												
Ayamonte.....												
Huelva.....												
Sta. Cruz Tenerife.....												
San Fernando.....												
Tarifa.....	761,7	— 0,1	O.....	Viento.	Lluvioso.....	19,6	17,5	+ 1,0	"	"	2	Picada.
Sevilla.....	760,3	— 0,4	SO.....	Brisa fte.	M. nuboso.....	19,8	16,0	— 0,8	25,0	14,0		
Córdoba.....	759,8	— 0,3	O.....	Brisa.....	Idem.....	19,2	16,2	— 1,2	26,0	13,0	3	
Jaeń.....	760,5		OSO.....	Calma.....	Idem.....	15,2	13,4		25,0	11,0		
Granada.....	760,7	+ 0,8	O.....	Idem.....	Idem.....	15,4	14,2	— 2,6	20,0	17,0		
Murcia.....	755,5	+ 1,3	"	"	"	"	"	"	27,0	12,0	2	
Badajoz.....	760,9	+ 0,1	SO.....	Brisa lig.	Cubierto.....	16,2	14,5	— 2,3	24,0	10,0	8	
Ciudad Real.....	760,8	+ 1,1	SO.....	Idem.....	Idem.....	14,9	9,7	+ 0,2	21,0	10,0		
Albacete.....	759,2	— 0,2	SO.....	Brisa.....	Nuboso.....	16,1	12,1	— 0,9	21,0	11,0		
Cuenca.....												
Madrid.....	758,7	+ 2,4	SO.....	Idem lig.	Cubierto.....	13,6	11,4	— 2,0	23,1	10,2		
Guadalajara.....	759,1	+ 0,6	SSO.....	Idem.....	Idem.....	11,2	11,2	— 2,4	21,0	9,0	1	
El Escorial.....	755,5	— 1,1	SO.....	Idem fte.	Nuboso.....	13,0	10,4	— 0,4	20,0	10,0		
Avila.....			S.....	Brisa.....	Cubierto.....	13,0	11,0	— 2,0	19,0	7,0	11	
Segovia.....	756,8	+ 0,3	NO.....	Calma.....	Idem.....	15,0	12,0	+ 1,2	"	"		
Salamanca.....	755,8	+ 0,4	SO.....	Brisa lig.	M. nuboso.....	14,4	12,0	— 3,6	21,0	7,0	2	
Valladolid.....	758,4	+ 0,6	O.....	Calma.....	Cubierto.....	12,4	10,0	— 1,8	21,0	10,0	21	
Soria.....	756,7	+ 1,5	S.....	Brisa lig.	Idem.....	12,8	10,0	+ 0,2	17,0	8,0		
Burgos.....	755,7	— 2,2	O.....	Calma.....	Nuboso.....	14,0	11,5	+ 4,0	18,0	6,0	9	
Leon.....	755,6	— 0,2	SE.....	Idem.....	Lluvioso.....	13,5	12,0	— 1,6	21,0	12,0	2	
Orense.....	757,7		NNO.....	Idem.....	M. nuboso.....	17,0	14,6		24,0	3,0	3	
Santiago.....												
Huesca.....	757,9	— 0,8	E.....	Brisa lig.	Idem.....	17,3	13,9	+ 0,4	23,0	11,0	3	
Zaragoza.....												
Teruel.....	756,8	— 1,2	S.....	Calma.....	Nuboso.....	17,2	16,2	+ 2,2	20,0	9,0		
Barcelona.....	757,8		SO.....	Brisa.....	M. nuboso.....	22,8	19,2		21,0	14,0		Idem.
Mahón.....												
Palma.....												
Valencia.....	758,1	— 0,6	O.....	Calma.....	Idem.....	22,0	18,2	+ 0,6	22,0	17,0		
Alicante.....												
Almería.....	759,1		OSO.....	Brisa fte.	Casi desp.....	20,5	19,0		"	"		Idem.
Málaga.....												
Melilla.....												
Oran.....												
Argel.....												
Tunez.....												
Sfaks.....												
Palermo.....	760,8		O.....	Calma.....	Despejado.....	21,1	16,5		"	"		
Cagliari.....	759,9	+ 2,8	NO.....	Brisa lig.	Idem.....	17,5	15,0	0,0	"	"	6	
Roma.....	759,1	+ 2,2	N.....	Calma.....	Nuboso.....	19,3	13,2	+ 1,9	"	"		
Ljorna.....	758,7	+ 1,4	SO.....	Brisa fte.	Casi desp.....	19,4	15,8	+ 2,8	"	"		
Niza.....	757,9	+ 1,9	O.....	Calma.....	Idem.....	16,6	13,6	+ 1,4	22,0	12,0		Tranquila.
Sicie.....	758,8	+ 2,5	O.....	Idem.....	Nuboso.....	17,0	14,0	+ 1,0	22,0	13,0		Picada.
Péripignan.....	758,4	+ 1,3	"	Idem.....	Despejado.....	17,0	14,0	+ 2,7	23,0	11,0		

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14.

NOVISIMA LEGISLACION DE SANIDAD

Acaba de publicarse un folleto que contiene las siguientes disposiciones:

INSTRUCCIÓN GENERAL DE SANIDAD
REGLAMENTO DEL CUERPO DE MÉDICOS TITULARES
PROGRAMA DE OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL MISMO y varias REALES ORDENES COMPLEMENTARIAS

EDICION OFICIAL

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía Arrendataria de la Gaceta de Madrid y principales librerías.

PRECIO: UNA peseta.

De venta en la Admón. de la "Gaceta de Madrid,"

PONTEJOS, 8

Contratación de servicios provinciales y municipales. Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, seguida de las disposiciones que se citan en la mencionada instrucción—Edición oficial—precio: una peseta.

Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, precio: 0,50 pesetas.

Reglamento de la ley de Caza, precio: 0,25 pesetas.

Programa para las oposiciones á la carrera diplomática, precio: 0,25 pesetas.

Libros reglamentarios en la aplicación de la ley del Acochles, todos los modelos.

Guía oficial de España para 1905: 1.ª clase, 20 pesetas; 2.ª clase, 12 pesetas, y 3.ª clase, 8 pesetas.

Se remiten á provincias, por correo, girando previamente su importe y el de certificado en letras de fácil cobro ó libranzas de prensa.

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Salón del Prado,